BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 15 de Diciembre de 2017** **EDICIÓN Nº 3605**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

1900 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Oscar Daniel Esteban Álvez contra la Resolución Nº 1405/16 de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1908 - Autoriza un incremento de los fondos asignados a los Programas Sociales "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor", aprobados por Decreto Provincial Nº 0154/17; modifica la denominación, memorias, objetivos y metas de los programas 037, 038 y 039 de la Subsecretaría de Familia de acuerdo al Anexo I de la presente norma.

1909 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Corporación Minera del Neuquén S.E.P. (CORMINE S.E.P.), destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

1910 - Aprueba el convenio suscripto el día 07 de agosto de 2017 entre el Ministro de Producción y Turismo y el Intendente de la Municipalidad de Picún Leufú, para la ejecución de un proyecto de siembra de cuarenta y cinco (45) hectáreas de forraje, en el marco del Plan Productivo Provincial; otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Picún Leufú con destino a posibilitar la ejecución del convenio aprobado en el presente Decreto.

1911 - Acepta los fondos transferidos por la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) en el marco del Convenio celebrado entre dicho organismo nacional y el Gobierno de la Provincia del Neuquén y modificado por adenda de fecha 17 del mes de diciembre del año 2014, correspondiente a la ejecución de las obras de "Duplicación de calzada: Obra 1): Ruta Provincial Nº 7 - Tramo: Rotonda Centenario - Intersección Ruta Provincial Nº 51 en una longitud de 8,5 Km. y obra 2): Ruta Provincial Nº 51 - Tramo: Ruta Provincial Nº 7 - Empalme Ruta Provincial Nº 8 en una longitud de 27,5 Km.", delegadas a la Dirección Provincial de Vialidad; destina los fondos aceptados en el Artículo 1º de la presente norma a la obra PRG 792 - PRY 007 - OBR 010: Ruta Provincial Nº 7 - Tramo: Rotonda Centenario - Intersección Ruta Provincial Nº 51 y a la obra PRG 792 - PRY 051 - OBR 001: Ruta Provincial Nº 51 - Tramo: Ruta Provincial Nº 7 - Empalme Ruta Provincial Nº 8.

1912 - Acepta los fondos transferidos por la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), en el marco del Convenio Particular Nº 1, suscripto entre dicho organismo nacional y la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén, por el mantenimiento de rutina Ruta Nacional Nº 2 - Multitrocha Neuquén - Plottier; destina los fondos aceptados en el Artículo 1º de la presente norma a la Conservación Red Vial Provincial por Contrato a la obra denominada: Calzadas enripiadas y pavimentadas y a la obra denominada: Ruta Provincial Nº 51 - Tramo: Ruta Provincial Nº 7 - Empalme Ruta Provincial Nº 8.

1913 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido en el Hospital Bouquet Roldán, Centro de Salud Progreso, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y la Dirección de Emergencias Sanitarias (SIEN).

1914 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) Centrales de Gases Medicinales, con destino a los Hospitales Bouquet Roldán y Centenario.

1915 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

1916 - Autoriza a la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza con destino al edificio donde funcionan las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del citado Ministerio, sito en calle Alcorta Nº 287 de la ciudad de Neuquén.

1917 - Aprueba y autoriza la contratación de la obra: S.A.F. I Bº Z1 - Nuevo Edificio - Neuquén a la

empresa Zahidas S.A.; aprueba el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria y faculta señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

1918 - Determina la no confirmación del Alta en Comisión al Agente N/C Biorkman Jorge Andrés, conforme los considerandos expuestos en el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118 inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

1919 - Designa ad honorem al Profesor José Sappa como miembro integrante del Consejo Académico del Instituto de Abogados de la Administración Pública Provincial creado por Decreto N° 2443/13.

1920 - Aplica a la señora Elisabet Ivón Cutuk, la sanción de Cesantía, prevista en el Artículo 54 inciso g) del Estatuto del Docente, Ley 14473, por haber transgredido con su conducta lo normado en los incisos a) y d) del Artículo 5º del mencionado cuerpo legal, el Artículo 3º de la Ley 0695, Artículos 1º, 2º y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 1255/77 y Artículo 13 y concordantes de la Ley 13047, en base a los considerandos precedentemente expuestos.

1921 - Rescinde el contrato como Prácticas Rentadas de las personas que se detallan en el Anexo I; designa en Planta Política para cumplir funciones en la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a las personas detalladas en el Anexo II, ambos integrantes del presente Decreto, a partir de la fecha de emisión de la presente norma y por el término de la actual Gestión de Gobierno y/o mientras sean necesarios sus servicios.

1922 - Deja sin efecto a partir de la presente norma, dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Producción y Turismo, las designaciones de las personas y en los cargos según corresponda, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; designa en la Planta Política del Ministerio de Producción y Turismo a partir de la fecha de la presente norma y dentro de los plazos de vigencia establecidos para la misma en la presente Gestión de Gobierno o hasta que el Poder Ejecutivo así lo determine, a las personas y en los cargos que se detallan en el Anexo II que forma parte del presente.

1923 - Da de baja de la Unidad Provincial de Gestión y Abordaje de Consumos Problemáticos y Adicciones del Ministerio de Ciudadanía en los cargos y categorías y en las fechas que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan en el Anexo I; designa en la Planta Política de la Unidad Provincial de Gestión y Abordaje de Consumos Problemáticos y Adicciones del Ministerio de Ciudadanía a las personas, en los cargos y categorías que se detallan en el Anexo II, ambos integrantes de la presente norma, a partir de las fechas allí consignadas y mientras dure la actual Gestión de Gobierno o sean necesarios sus servicios; asigna la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", prevista en el Artículo 34 de la Ley 2265, conforme los porcentajes indicados en dicho Anexo; asigna a partir de la firma del presente, la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", prevista en el Artículo 34 de la Ley 2265, a las personas detalladas en el Anexo III que forma parte de la presente norma y conforme los porcentajes allí consignados; da de baja a partir de la firma del presente, la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", prevista en el Artículo 34 de la Ley 2265, asignada a un agente por Decreto N° 101/17.

1924 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones Nº 1567/17, Nº 1568, Nº 1566/17, Nº 1569/17, Nº 1572/17, Nº 1564 y su rectificatoria Nº 1623/17, Nº 1570/17, Nº 1571/17, Nº 1504/17, Nº 1502/17, Nº 1546/17, Nº 1547/17, Nº 1548/17, Nº 1549/17, Nº 1550/17, Nº 1551/17, Nº 1552/17, Nº 1574/17, Nº 1575/17, Nº 1576/17, Nº 1578/17, Nº 1579/17, Nº 1580/17, Nº 1565/17, Nº 1581/17, Nº 1584/17, Nº 1585/17, Nº 1583/17; Nº 1616/17, Nº 1617/17, Nº 1613/17, Nº 1621/17, Nº 1622/17, Nº 1624/17 y Nº 1627/17; crea, a partir de las fechas que en cada caso se indican, los cargos de Auxiliar de Servicio Nivel 1 (UX1) del Escalafón Único, Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890, en la Planta Funcional de distintos establecimientos educativos de la Provincia del Neuquén que se detallan en el Anexo I del presente Decreto; designa a partir de las fechas que en cada caso se indican, en carácter provisorio, al personal que se detalla en el Anexo II de la presente norma legal, en los cargos de Auxiliar de Servicio Nivel 1

(UX1) del Escalafón Único, Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890, en la Planta Funcional de distintos establecimientos educativos de la Provincia del Neuquén.

1925 - Da de baja por reubicación a una agente de Planta Permanente y da de baja un (1) puesto Administrativo - AAD de la Planta Funcional de la Coordinación Provincial del Ministerio de Gobierno y Justicia; transfiere un (1) Cargo OSA del Presupuesto General vigente; incorpora un (1) puesto Administrativo - AAD en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación de Administración de la Secretaría General; designa por reubicación a una agente de Planta Permanente y asigna el puesto Administrativo - AAD en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación de Administración de la Secretaría General; establece que la agente reubicada continuará percibiendo sus haberes con la Categoría FUA, Planta Política asignada mediante Decreto Nº 0177/15, mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1926 - Da de baja por reubicación a un profesional de Planta Permanente y da de baja un (1) puesto de Administrativo Calificado - AAC de la Planta Funcional de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Justicia; transfiere un (1) Cargo FUB del Presupuesto General vigente; transforma un (1) puesto Administrativo Calificado - AAC en un (1) puesto Historiador - PHI; incorpora un (1) puesto de Historiador - PHI, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Justicia; designa por reubicación a un profesional de Planta Permanente y asigna el puesto de Historiador - PHI en la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Justicia; establece que el agente reubicado continuará cumpliendo funciones como Director de Patrimonio Histórico Inmaterial, Nivel FS2, Planta Política, con más lo adicionales otorgados oportunamente, mientras dure la presente Gestión de Gobierno o sean necesarios sus servicios.

1927 - Da de baja por reubicación a una agente de Planta Permanente y da de baja un (1) puesto de Administrativo - AAD, de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud del Ministerio de Gobierno y Justicia; transfiere un (1) Cargo FUD del Presupuesto General vigente; incorpora un (1) puesto de Administrativo - AAD en la Planta Funcional de la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente de la Dirección General de Gestión Operativa e Informática de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia; designa por reubicación a una agente de Planta Permanente y asigna el puesto de Administrativa - AAD, en la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente de la Dirección General de Gestión Operativa e Informática de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

1928 - Convierte una (1) categoría del agrupamiento Administrativo Nivel III - AD3 a una (1) categoría del agrupamiento Profesional Nivel II - PF 2 del Presupuesto General vigente; reencasilla a una agente en la Categoría Profesional Nivel II - PF 2, señalada en el Artículo 1º y a partir de la sanción de la presente norma.

1929 - Crea la Escuela Primaria Nº 364, Categoría 2$^{da.}$, Grupo "B", período escolar marzo-diciembre, Clave Única de Establecimiento Nº 5801244-00 en la ciudad de San Patricio del Chañar, la cual dependerá de la Zona Educativa de Supervisión Centenario y de la Escuela Cabecera Nº 13 de Centenario, Distrito Escolar VI; crea en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 364 en la ciudad de San Patricio del Chañar, un (01) cargo de Director de 2º Categoría, DAS-3, Secuencia 101, tiempo completo y cuatro (04) Auxiliares de Servicios, UX1: Dos (02) en el turno mañana y dos (02) en el turno tarde.

1930 - Designa con carácter de titular a los Docentes que se nominan en el Anexo Único de la presente norma legal, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indica, como resultado de la Convocatoria a Concurso de Ingreso para cubrir cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, DEB-4, realizada mediante Resolución Nº 1617/16 y sus modificatorias Resoluciones N° 1868/16 y Nº 0061/17.

1931 - Transfiere y convierte cuatrocientos cuarenta (440) cargos, los cargos y categorías del Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Desarrollo y Subsecretaría de Familia, aprobado por Ley 3077; designa al personal que figura en el Anexo I en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Familia; aprueba el Encasillamiento Inicial Provisorio para los agentes que en cada caso se detallan en el Anexo II que forma parte integral de la presente; establece que el Encasillamiento Inicial y las funciones detalladas quedan definidas en forma provisoria hasta tanto se cumpla con el procedimiento de impugnación, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo; determina que el personal convencionado del presente Decreto continuará cumpliendo funciones en los puestos, niveles y categorías de Planta Política con más los adicionales y/o bonificaciones que en su caso, les fueran asignados con anterioridad a la presente norma legal y mientras dure la presente gestión de Gobierno y/o sea necesario contar con sus servicios o hasta tanto se efectúen los concursos en los casos que correspondan, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo; exceptúa de la aplicación del Artículo 5° inciso a) del EPCAPP al personal que corresponda designado en la presente norma; actualiza el básico establecido en el Convenio Colectivo de , aprobado por Ley 3077, Categoría OP1, de acuerdo a lo dispuesto mediante Decretos Nros. 0574/2017 y 0619/2017; manteniéndose la escala salarial; faculta al Ministro de Salud y Desarrollo Social a readecuar las plantas funcionales correspondientes en función de las necesidades que surjan de la implementación de la presente norma legal; procede por el área de Recursos Humanos a transferir y ajustar los presupuestos y programas correspondientes a las Subsecretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Familia, como así también a readecuar las imputaciones presupuestarías, conforme a las previsiones de la presente norma legal con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

1933 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Clarisa Elizabeth Huayquillan contra la Resolución Nº 553/17 del Ente Provincial de Energía del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1934 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora María Cristina Novau, contra la Disposición Nº 2525/17 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1935 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Mirta Inés Rodríguez contra la Resolución Nº 0269/17 del Ministerio de Ciudadanía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1936 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Norberto Landaeta, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1937 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de noviembre de 2017.

1938 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos, correspondientes al mes de noviembre de 2017.

1939 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento, correspondientes al mes de noviembre de 2017.

1940 - Aprueba todo lo actuado por la Comisión de Revisión, creada mediante Resolución Nº 238/17 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales y por la Autoridad de Aplicación, mediante la sanción del presente acto administrativo; aprueba el tenor de la Adenda a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la firma Aeropuertos del Neuquén S.A. que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma legal, resultante del proceso de revisión llevado a

cabo sobre el contrato de concesión para la administración, explotación y operación del Aeropuerto Internacional del Neuquén "Presidente Perón"; faculta al señor Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a suscribir en nombre y representación del Estado Provincial, la Adenda aprobada en el Artículo precedente, como a celebrar todo acto y efectuar las presentaciones correspondientes ante los Organismos competentes en cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

1941 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 05 de diciembre del año en curso a las 14:55 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1942 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 06 de diciembre de 2017 a las 19:31 horas.

1943 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Loncopué, proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área Río Neuquén, acordados con la empresa Petrobras Argentina S.A., para la adquisición de maquinarias y herramientas para la Municipalidad de Loncopué; aprueba el modelo de convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Loncopué que como Anexo Único forma parte de la presente norma legal y faculta al señor Subsecretario de Ingresos Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

1944 - Otorga a la Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén (A.F.U.V.E.N.) un Aporte No Reintegrable con el fin de solventar parte de los gastos que demande la finalización de la obra de infraestructura del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) en las instalaciones del Club.

1945 - Otorga un Aporte de Capital de carácter No Reintegrable por los conceptos que se detallan en el Anexo I de la presente norma a la empresa CORFONE S.A. a abonarse en el mes de diciembre de 2017, según detalle expuesto en el Anexo mencionado; aprueba el tenor de convenio que como Anexo II forma parte del presente Decreto a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la empresa CORFONE S.A. y faculta al señor Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

1946 - Acepta los fondos asignados mediante la Resolución Nº Resol. 2017-869-APN-MI del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con destino a la Provincia del Neuquén; incrementa el Presupuesto General vigente; otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial que será destinado a la regularización de la disposición final de los residuos sólidos urbanos en el vertedero municipal de la localidad y a la cancelación del desequilibrio financiero por el que atraviesa dicho municipio.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina - denominada "Pinro I" - **Expte. N° 5912-000824 - Año 2015**, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 235 Has., 35 As.. Titular: Pinro Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe: María Isabel Casé, DNI 11.341.295, con domicilio real en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apodera titular de la empresa Pinro SRL, CUIT 30-71193453-3, con domicilio real en Avenida Arrayén 305 de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto social es la minería extractiva e industrial, ante Ud. se presenta y dice: Que presenta una manifestación de descubrimiento de minerales Celestina y Baritina de forma regular que queda circunscripta por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice NO: Y= 2419284.86 y X= 5817333.54; NE: Y= 2420264.70 y X= 5817253.04; SE: Y= 2420253.57 y X= 5814865.67; SO: Y= 2419270.51 y X= 5814929.79, que será registrada bajo el nombre "Pinro I". La zona es montañosa, las tierras no se encuentran cultivadas ni cercadas, poseyendo abundante cantidad de los minerales declarados, siendo las tierras de propiedad del Estado Provincial. Se adjunta: Una muestra legal que fue extraída del punto con Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Y= 2419762.63 y X= 5817172, una imagen de Google con el croquis de ia superficie solicitada que permite reconocer las características del terreno en donde se emplaza y su posición con respecto al Norte. Un sellado de Ley por $3.210. El poder otorgado a mi favor por la empre-

sa como apoderada minera. El titular constituye domicilio legal en calle Río Negro 437 de la ciudad de Zapala. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: María Isabel Casé, Apoderada N° 5. Recibido en mi Oficina hoy nueve de octubre de dos mil quince nueve horas cincuenta minutos. Cargo N° 080. Muestra Legal N° 009. Sellado $3.210. Acompaña sellado por $3.210. Croquis, poder, muestra legal. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de julio de 2016. Corresponde la presente a Fs. 1/48 del Expte. N° 5912-000824/2015. La superficie de 235 Has., 35 As., resultante para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina, denominada "Pinro I", tramitada bajo Expediente N° 5912-000824/2015, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.817.172 e Y= 2.419.762,63. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.817.333,54 e Y= 2.419.284,86, sus lados miden: Al Norte con 983,14 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.817 253,04 e Y= 2.420.264,70. Al Este, con 2390,39 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.814.862,67 e Y= 2.420.253,57. Al Sur con 985,25 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.814.929,79 e Y= 2.419.270,51. Al Oeste con 2403,79 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 235 Has., 35 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina denominada: "Pinro I", tramitada por el Expte. N° 5912-000824/2015, se ubica en nuestra cartografía en el ejido de Chorriaca, según el siguiente detalle: 235 Has., 35 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué, afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-2245-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 11/12, Subsecretaría de Tierras; 13/15 RPI; 16 D.P.Ce.I.T.) Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 235 Has., 35 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Chorriaca. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2.017. Atento lo informado por la Secretaría de Minas, intímese al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles acompañe los sellados correspondientes, bajo apercibimiento de proceder a su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22, Ley 902/75. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem.), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, PASE a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demián Saccoccia, a/c Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 07 de septiembre del 2017. Registro Número Diecinueve (19). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 15, 22 y 29-12-17

"Yacimientos Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 3451-000558/2006. Nombre: Campesino Norte 4. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Orden de fecha 23/12/2014.

Expediente N° 351-000560/2006. Nombre: Campesino Norte 8. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Resolución N° 80/2014 del 03/09/2014.

Expediente N° 3451-000559/2006. Nombre: Campesino Norte 7. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Orden de fecha 23/12/2014.

Expediente N° 4802-000955/2010. Nombre: El Tomillo. Sustancia: Uranio y Cobre Diseminados. Observaciones: Resolución N° 98/2014 del 03/10/2014.

Expediente N° 4802-000832/2010. Nombre: Castor. Sustancia: Uranio y Cobre Diseminados. Observaciones: Resolución N° 97/2014 del 03/10/2014.

Expediente N° 3451-014/2005. Nombre: Campesino Norte III. Sustancia: Cobre y Uranio Diseminados. Observaciones: Orden de fecha 23/12/2014.

Expediente N° 2365/1997. Nombre: Amarilla. Sustancia: Cobre, Plata y Uranio Diseminados. Observaciones: Orden de fecha 23/12/2014.

Expediente N° 3451-000562/2006. Nombre: Campesino Norte 5. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Orden de fecha 23/12/2014.

Expediente N° 3451-198/2006. Nombre: Rincón Puntilla II. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Orden de fecha 23/12/2014.

Expediente N° 3451-557/2006. Nombre: Campesino Norte 9. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Orden de fecha 23/12/2014.

Expediente N° 4802-00226/2008. Nombre: Bartolo II. Sustancia: Uranio y Cobre Diseminados. Observaciones: Orden de fecha 23/12/2014.

Expediente N° 3452-253/2007. Nombre: Campesino Norte X. Sustancia: Uranio y Cobre Diseminados. Observaciones: Resolución N° 93/2014 del 02/10/2014.

Expediente N° 3451-199/2006. Nombre: Rincón Puntilla I. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Orden de fecha 23/12/2014.

Expediente N° 3451-000047/2005. Nombre: Paola. Sustancia: Sal Halita. Observaciones: Resolución N° 148/2017 del 22/09/2017.

La Liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 15-12-17

"Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 2716/2005. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° Categoría. Observaciones: Orden de fecha 29/11/2017.

Expediente N° 2718/2005. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° Categoría. Observaciones: Orden de fecha 29/11/2017.

Expediente N° 2712/2015. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° Categoría. Observaciones: Orden de fecha 29/11/2017.

Expediente N° 2725/2005. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° Categoría. Observaciones: Orden de fecha 29/11/2017.

Expediente N° 2727/2005. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° Categoría. Observaciones: Orden de fecha 29/11/2017.

Expediente N° 2715/2005. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° Categoría. Observaciones: Orden de fecha 29/11/2017.

Expediente N° 2728/2005. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° Categoría. Observaciones: Orden de fecha 29/11/2017.

Expediente N° 035/2000. Nombre: Cantera. Sustancia: Arena y Ripio. Observaciones: Orden de fecha 27/11/2017.

Expediente N° 3451-164/2005. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° Categoría. Observaciones: Orden de fecha 14/11/2017.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 15-12-17

CONTRATOS

FKS CONSTRUCTORA S.R.L.

Lugar de Celebración: Ciudad de Centenario. Fecha del Contrato Social: 26/09/2017. Socios: Kadi Franco Néstor Daniel, argentino, nacido el 16/07/1978, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.754.081, empleado, domiciliado en Calle 1, Lote 5, Manzana 36 s/n de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén; Martínez Zeballos Suyai, argentina, nacida el 03/11/1986, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.746.515, de profesión Profesora de Educación Física, domiciliada en Uruguay 148 de la localidad de Centenario, Pro-

vincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto comercial la construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, y tipo de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas; el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), representado por 670 cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas Gerentes quienes actuarán en forma individual o indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Gerentes: Se designan a Kadi Franco Néstor Daniel y a la socia Martínez Zeballos Suyai, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: En calle Lago Correntoso 204 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "FKS CONSTRUCTORA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 23544/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

GRUPO DG S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15/05/2017 (rectificada por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/11/2017), se aceptaron las renuncias de los Directores: Sr. Néstor Gabriel Soto, DNI 23.376.461 (Presidente) y de la Sra. Irma Carmen Pezzullo, DNI 6.369.480 (Vicepresidente) y se reorganizó el Directorio de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Sr. Diego Raúl Leonelli, DNI 24.083.720, de profesión empresario, nacido el 16 de julio de 1974, con domicilio real y especial a los fines del Artículo 256, último párrafo de la Ley N° 19550, en calle Mar Argentino N° 458, Dúplex N° 8 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Vicepresidente del Directorio: Sr. Juan Manuel Bazaul, DNI 29.409.196, de profesión empresario, nacido el 07 de octubre de 1982,con domicilio real y el especial a los fines del Artículo 256, último párrafo de la Ley N° 19550, en calle Mar Argentino N° 458, Dúplex N° 9 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Director suplente: Sra. Prieto Débora Soledad, DNI 27.050.336, de profesión comerciante, nacida el 23 de septiembre de 1978, con domicilio real y el especial a los fines del Artículo 256, último párrafo de la Ley N° 19550, en calle Mar Argentino N° 458, Dúplex N° 8 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 15-12-17

TURISMO EL PORVENIR SA

Por Esc. N° 113 del 15/12/2014 y Esc. rectificatoria y complementaria N° 34 de fecha 21/04/2015, se constituyó la sociedad: 1) Turismo El Porvenir S.A.. 2) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. 3) Duración de la Sociedad: Es de noventa y nueve (99) años. 4) Socios: Wenceslao Casares, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 26 de febrero de 1974, empresario, Documento Nacional de Identidad número 26.377.722, domiciliado en 455 Old Lahonda Road, Woodside, California, Estados Unidos de Norteamérica e Inversiones Meck Chile Ltda., inscripta ante la Inspección General de Justicia a cargo del Registro Público de Comercio, bajo el número 914 del Libro 57, Tomo B de Estatutos Extranjeros, con fecha 7 de octubre de 2005, con domicilio legal en calle Uruguay 750, Piso 8, CP 1015, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y N° de Identificación Tributaria 77.340.090-3. 5) Objeto: a) Constructora: Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción, refacción o remodelación de viviendas, incluidas aquellas afectadas al régimen de la propiedad horizontal y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y/o arquitectura. b) Inmobiliaria: Compra, venta y locación de inmuebles rurales y urbanos, loteos y urbanizaciones, afectación de inmuebles al régimen de la Ley 13512. Las actividades inmobiliarias se realizarán

exclusivamente sobre inmuebles propios. 6) Capital Social: $200.000, representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100, valor nominal cada una. 7) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 8) La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley Nacional N° 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903. 9) El Ejercicio Social Cierra: El 30 de septiembre de cada año. 10) Presidente: María Casares, argentina, casada, nacida el 11 de marzo de 1976, empresaria, Documento Nacional de Identidad N° 24.974.730, C.U.I.T. N° 27-24974730-6, domiciliada en La Pampa 4.174 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mandato por tres ejercicios, finalizando el 30 de septiembre de 2017. Director suplente: Fernando Alberto Carvajal, argentino, casado, nacido el 1 de febrero de 1959, Contador Público, Documento Nacional de Identidad N° 12.819.897, C.U.I.T. N° 20-12819897-1, domiciliado en la calle Almte. Brown 325 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Mandato por tres ejercicios, finalizado el 30 de septiembre de 2017. El domicilio de la sociedad se fija en Ruta número 40, kilómetro 2.228, Estancia El Porvenir, San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "TURISMO EL PORVENIR SA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22067/15). Subdirección, 28 de noviembre de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-12-17

SHALE KOMPASS S.R.L.
(En Transformación a SHALE KOMPASS S.A.)

Por el presente se realiza la publicación prevista en el Artículo 77 inciso 4) de la Ley 19550, al respecto se informa que la sociedad SHALE KOMPASS S.R.L. resolvió su transformación a SHALE KOMPASS S.A., mediante Reunión de Socios de fecha 18 de febrero de 2016, siendo la fecha del instrumento de transformación, escritura número 61, pasada por ante el Registro Número 12 de la ciudad de Neuquén, el 23 de febrero de 2016, no se retiran ni tampoco se incorporan socios. La sociedad fija su domicilio social en calle Tierra del Fuego 140 de Neuquén, Provincia del Neuquén. La duración se fija en 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital se fija en $500.000,00, representados por 500 acciones de $1.000,00. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, con mandato por tres ejercicios, se prescinde de la Sindicatura. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. El Ejercicio Social Cierra: El 30 de junio de cada año. Se designó Presidente a Adriano Alejandro Petrini, DNI 21.927.252; Vicepresidente a Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347 y Directores suplentes a Eliezer Federico Trapaglia, DNI 25.955.099 y Héctor Marcelo Meier, DNI 18.361.226. Subdirección, 22 de noviembre de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-12-17

BESTIONE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 2 de noviembre de dos mil diecisiete, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: "BESTIONE S.R.L.". Socios: Ortuño López José Natalio, nacido el 16 de marzo de 1982, de estado civil casado en primeras nupcias con María Mercedes Closs Saracho, DNI 32.492.369, de nacionalidad argentina, de profesión Chef y Productor Agroganadero, domiciliado en Calles N° 6 y 20, Lote N° 75, Sección Chacras de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, DNI N° 29.312.081, CUIT N° 20-29312081-2 y Cimolai Facundo Julián, nacido el

09 de mayo de 1982, de estado civil casado en primeras nupcias con María Beccar Varela, DNI 26.967.070, de nacionalidad argentina, de profesión Técnico en Administración Agropecuaria, domiciliado en calle Río Neuquén N° 148 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, DNI N° 29.312.120, CUIT N° 20-29312120-7. Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: A) Industriales: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. B) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000,00), dividido en ciento treinta y cuatro (134) cuotas de pesos un mil ($1.000,00), valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor Ortuño López José Natalio, suscribe sesenta y siete (67) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) cada una, sumando pesos sesenta y siete mil ($67.000,00) y el señor Cimolai Facundo Julián, suscribe sesenta y siete (67) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, sumando pesos sesenta y siete mil ($67.000,00). Integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea, pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500,00) de la siguiente forma: El señor Ortuño López José Natalio, integra pesos dieciséis mil setecientos cincuenta ($16.750,00) y el señor Cimolai Facundo Julián, integra pesos dieciséis mil setecientos cincuenta ($16.750,00). Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Tipo y Composición del Órgano de Administración: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de (3) tres ejercicios, siendo reelegibles. La Gerencia de la sociedad será ejercida por los socios Ortuño López José Natalio y Cimolai Facundo Julián, que durarán en su cargo por el plazo de tres ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Fiscalización: A cargo de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "BESTIONE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23592/17). Subdirección, 01 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

ELECTROQUÍMICA DEL NEUQUÉN S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 2008, pasada a Escritura Pública N° 190 del 11 de agosto de 2008, se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones y reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. Se aumenta el capital social de la suma de pesos doce mil ($12.000,00) a la suma de pesos sesenta y dos mil ($62.000,00), siendo dicho aumento de cincuenta mil ($50.000,00), por lo que se emiten las acciones correspondientes: Se modifica el Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y dos mil ($62.000,00), representado por seis mil doscientas (6.200) acciones ordinarias de pesos diez ($10,00), valor nominal cada una". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo interinamente de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "ELECTROQUÍMICA DEL NEUQUÉN S.A. s/Inscripción de Aumento de Ca-

pital dentro del Quíntuplo", (Expte. N° 23423/17). Subdirección, 05 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de marzo de 2014 y su modificatorio de fecha 13 de octubre de 2017 el Sr. Domingo Ernesto Bonforte, DNI 13.524.151, cede la cantidad de nueve mil trescientas setenta y dos (9.372) cuotas sociales a favor del Sr. Julio Eduardo Ibáñez, DNI 12.877.052, con domicilio en Domene 460 de la ciudad de Neuquén, casado en segundas nupcias, argentino, Ingeniero y Gabriela Alejandra Caspani, DNI 16.224.741, con domicilio en Maestro Lucero 2.365 de Neuquén, argentina, Psicóloga, casada; que le pertenecían a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC SRL. El presente edicto fue ordenado en los autos: "EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. s/ Inscripción Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. N° 20997/14), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 4 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

MACRO CONTROL S.R.L.

Constitución y Modificación

Fechas de los contratos: 02 de noviembre de 2017 y 14 de noviembre de 2017. Socios: 1) María Fernanda Ponzoni, nacida el 23 de enero de 1962, de 55 años de edad, casada con Roberto Gustavo Flores, argentina, de profesión comerciante, DNI 14.910.485, domiciliada en calle Las Lilas 549 de la ciudad de Neuquén. 2) Maríano Javier Flores Ponzoni, DNI 36.800.323, nacido el 11 de junio de 1992, de 25 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Las Lilas 549 de la ciudad de Neuquén. La sociedad se denomina "MACRO CONTROL SRL". Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar a partir de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Neuquén. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Desarrollo, fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de sistemas de control, detección y notificación de incendio y siniestros, sistemas de alarmas, circuitos electrónicos y todo tipo de sistemas de seguridad microcontrolados. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de servicios vinculados a su objeto. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no les sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. El Ejercicio Económico Cerrará: El 31 de diciembre de cada año. El capital social es de setenta mil pesos (70.000). La representación y administración de la sociedad corresponde a uno o más Gerentes, socios o no, pudiéndose designar por Reunión de Socios. Se designa como Gerente a la socia María Fernanda Ponzoni. La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. El domicilio de la sede social es en calle Nordenstrom N° 111 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto se libra por orden de la Sra. Esc. María Laura Suárez, Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo en autos caratulados: "MACRO CONTROL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23560/17). Neuquén, 27 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

EXCIMER LÁSER DEL SUR S.R.L.

Inscripción Cesión de Cuotas Sociales

Fecha de Cesion: 23/12/2011. Cedentes: Antonio Morgillo, D.N.I. 10.931.770, argentino, de profesión Médico, de estado civil casado en se-

gundas nupcias con Lucrecia Raquel Muller, DNI N° 13.593.105, con domicilio en calle Pinar N° 676 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Luis Federico Fornasari, DNI N°10.877.747, argentino, de profesión Médico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Juan B. Alberdi N° 33, Piso 12, Dpto. "F" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Oscar Luis Antonio Moretti, DNI N° 11.973.054, argentino, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con María Inés Bonoris, DNI N° 13.837.930, con domicilio en calle Pedro Palacios N° 564 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Roberto Edgardo Mario Saieg, DNI N° 17.319.389, argentino, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Susana Irene Manzano, DNI N° 20.438.822, con domicilio en Moreno N° 191 de la cuidad de Zapala, Provincia del Neuquén y Francisco Ignacio Calvo, DNI N° 23.918.759, argentino, de profesión Médico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Almirante Brown N° 768 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionario: Cristian Andrés Sánchez, DNI N° 24.825.032, argentino, de profesión Médico, de estado civil soltero, nacido el 26/08/1975, con domicilio en calle Palpalá N° 470 de la ciudad de Neuquén. Cantidad de Cuotas: Cada uno de ellos, la cantidad de 13 (trece) cuotas sociales, lo que totaliza la suma de 65 (sesenta y cinco) cuotas sociales, que les corresponde por su participación en el capital social de EXCIMER LÁSER DEL SUR S.R.L., con un valor nominal de $6.500,00 (pesos seis mil quinientos). Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de pesos treinta y cinco mil ($35.000), importe que es abonado en este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. María Laura Suárez, en los autos caratulados: "EXCIMER LÁSER DEL SUR SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. N° 20756/14). Subdirección, 09 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

LA CAPITANA S.R.L.

Se amplía publicación del 10/11/2017. Se hace saber que el asiento de la sede social de la sociedad será en la calle Stankovski N° 165 de la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

1p 15-12-17

PINRO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de Capital y Reforma Estatuto

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 22 de fecha 05/05/2012 de aumento del capital y Escritura Pública Nº 270 de fecha 30/12/2016, rectificatoria de Escritura Nº 22; Acta de Reunión de Socios Nº 3 de fecha 19/04/2012, Nº 4 de fecha 20/07/2016 y Nº 9 de fecha 10/11/2016, se ha resuelto el aumento del capital social de PINRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la suma de $1.320.000 por aportes en efectivo y remesas provenientes del exterior, elevando el capital social en la suma de $1.360.000 y en consecuencia se modifica la cláusula tercera del contrato como sigue: "Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón trescientos sesenta mil pesos ($1.360.000), dividido en 136.000 cuotas de capital de pesos diez cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Luis Fernández Barrio, 45.333 cuotas, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres ($453.333) y Roberto Pedro Caldumbide Schilling, 45.333 cuotas por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres ($453.333) y el socio Georg Christof Khevenhüller Metsch, 45.334 cuotas, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro ($453.334)". Posteriormente, por un nuevo aumento del capital mediante Escritura Pública Nº 138 de fecha 25/07/2013 y Escritura Pública Nº 270 de fecha 30/12/2016, rectificatoria de Escritura Nº 138 y Acta de Reunión de Socios Nº 9 de fecha 10/11/2016, se ha resuelto el aumento del capital social de PINRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la suma de $3.640.000 por aportes mediante de-

pósitos bancarios en la cuenta de la empresa, elevando el capital social en la suma de $5.000.000 y en consecuencia, se modifica nuevamente, la cláusula tercera del contrato como sigue: "Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones ($5.000.000), dividido en 500.000 cuotas de capital de pesos diez cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Luis Fernández Barrio, 166.667 cuotas por la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete ($1.666.667); Roberto Pedro Caldumbide Schilling, 166.667 cuotas, por la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete ($1.666.667) y el socio Georg Christof Khevenhüller Metsch, 166.666 cuotas, por la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis ($1.666.666)".

1p 15-12-17

BRINK´S ARGENTINA S.A.

Se hace saber que la sociedad BRINK´S ARGENTINA S.A., inscripta con fecha 14/06/1996, bajo el Nro. 5.511, del Libro 119, Tomo A de "S.A.", en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con contrato social de fecha 29/05/1996 y modificaciones posteriores inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21/01/1997, bajo el Nro. 774 del Libro 120, Tomo A de "S.A."; 23/06/1998 bajo el Nro. 4.385 del Libro 1, Tomo "..." de Sociedades por Acciones; 11/04/2001 bajo el Nro. 4.382 del Libro 14, Tomo "..." de Sociedades por Acciones; 29/10/2004 bajo el Nro. 13.609 del Libro 26, Tomo "..." de Sociedades por Acciones; 24/01/2006 bajo el Nro. 1.284 del Libro 30, Tomo "..." de Sociedades por Acciones; 28/05/2012 bajo el Nro. 9.510 del Libro 60, Tomo "..." de Sociedades por Acciones; 07/04/2017 bajo el Nro. 6.521 del Libro 83, Tomo "..." de Sociedades por Acciones; resolvió mediante Acta de Asamblea de fecha 21/08/1997, modificada por Acta de Asamblea de fecha 27/06/2017, la apertura de una sucursal en la Provincia del Neuquén, fijando el domicilio de la misma en la calle San Martín 1.269, P.B. y designando al Sr. Gerardo Luciano Vannucci, DNI 13.860.592 como su representante legal. De acuerdo a lo ordenado, se hace saber, conforme al Estatuto de la sociedad y sus modificaciones: Denominación: BRINK´S ARGENTINA S.A.. Socios: Brink's Dutch Holdings B.V. y Claudio Marcelino Valencia. Domicilio: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros en la República Argentina y en el exterior, el transporte, atesoramiento y custodia de valores, dinero, joyas, lingotes de oro y otros valores, sea en camiones blindados, vía aérea o por otros medios, service de mantenimiento de cajeros automáticos, incluyendo el aprovisionamiento de billetes a los mismos; provisión de diversos servicios referidos a la custodia y atesoramiento de valores y el recuento de billetes y monedas, ensobramiento para el pago de sueldos y otros actos similares. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su Estatuto. Capital Social: $15.000.000 (pesos quince millones), representado por 15.000.000 (quince millones) de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por un ejercicio. Puede designarse igual o menor número de suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Deberá designarse por lo menos un Director suplente mientras se prescinda de la Sindicatura. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Representación: A cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia en el cargo o a dos Directores, los que deberán actuar en forma conjunta. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Último Directorio Inscripto: Claudio Marcelino Valencia (Director titular y Presidente), Pablo Ezequiel Cors Baños (Director titular), Ezequiel Sosa (Director titular) y

Pablo García Morillo (Director suplente), inscripto en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 23/10/2017, bajo el Nro. 21.764 del Libro 86, Tomo "..." de Sociedades por Acciones. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "Brink´s Argentina S.A. s/Inscripción de Apertura de Sucursal", (Expte. Nº 21658/15). Neuquén, 06/12/17. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

TEICO S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General N° 33 de fecha 02 de mayo del año 2017 y por Acta de Directorio N° 273 de fecha 3 de mayo de 2017, los socios de "TEICO S.A." resolvieron la fijación de los miembros del Directorio por el término de dos ejercicios y la distribución de los cargos, designando a tal fin al señor Rodolfo Lagos Mármol, DNI N° 4.298.165, como Director titular y Presidente, y al señor Rodolfo Lagos Mármol (h), DNI N° 23.327.695, Director Suplente. La moción es aprobada por unanimidad. El presente edicto fue ordenado en los autos: "TEICO S.A. s/Inscripción, Designación de Directorio y Distribución de Cargos", (Expte. N° 23578/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04/12 de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

BERMATECH S.R.L.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2017, el señor Gustavo Alberto Bergese, D.N.I. 11.195.483, deja expresa renuncia al cargo de socio Gerente de BERMATECH S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 29, Tomo I-SRL, Folios 237/258, Año 2015, siendo la misma aceptada por la totalidad de los socios de la sociedad. En el mismo acto, se designa al señor Marcos Rubén Bergese como socio Gerente en concordancia con la Cláusula Octava de los documentos constitutivos y modificatorios. El presente edicto fue ordenado en autos: "BERMATECH S.R.L. s/Inscripción, Designación de Gerente", (Expediente Nro. 23591/17). Subdirección, 04/12/17. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

TRANSPORTES CREXELL S.A.

Por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 31/10/2017, se aprobó la conformación del Directorio de TRANSPORTES CREXELL S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Nicolás Crexell, DNI 17.763.862; Vicepresidente: Fernanda Bisso, DNI 22.199.765; Director suplente: Susana Ester Lauría, DNI 5.481.486. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19550 (de Sociedades Comerciales), la totalidad de los Directores constituyeron en el mismo acto, domicilio especial en la sede de TRANSPORTES CREXELL S.A., sito en Enrique Mosconi 2.731, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén Capital de la República Argentina.

1p 15-12-17

CRONBACH S.R.L.

Por instrumento de fecha 06/10/2017, Jaime Faundes, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1978, Documento Nacional de Identidad número 26.530.963, CUIL 20-26530963-2, quien manifiesta ser de estado civil soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en calle Córdoba 845 de la ciudad de Cutral-Có; Matías Daniel Espedale, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1979, Documento Nacional de Identidad número 27.504.158, CUIL 20-27504158-1, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Paola Cabezas, quien posee Documento Nacional de Identidad número 29.429.832, Técnico Químico, domiciliado en calle Lago Tromen 638 de la ciudad de Cutral-Có; Damián Matías Toma, argentino, nacido el 30 de mayo de 1986, Documento Nacional de Identidad número 32.020.465, CUIL

20-32020465-9, quien manifiesta ser de estado civil soltero, Técnico Químico, domiciliado en calle Lago Nahuel Huapi 639 de la ciudad de Cutral-Có; Alberto Damián Rosas, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1982, Documento Nacional de Identidad número 29.795.907, CUIL 20-29795907-8, Técnico en Seguridad e Higiene, quien manifiesta ser de estado civil soltero, empleado, domiciliado en calle Gabriela Mistral 2.355 de la ciudad de Centenario y María Teresa Aragón, argentina, nacida el 26 de abril de 1974, Documento Nacional de Identidad número 23.612.990, CUIL 27-23612990-5, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Lionel Darío Bosco, quien posee Documento Nacional de Identidad número 21.916.257, Técnica Química, domiciliada en calle 25 de Mayo 361 de la ciudad de Plaza Huincul, celebraron el contrato social de CRONBACH S.R.L., bajo cuya denominación social girará. El domicilio legal y la sede social será en calle Avenida Keidel 1.241 de la ciudad de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicio de ensayos y análisis técnicos de laboratorio. Su término de duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. El capital social está constituido por la suma de pesos cien mil ($100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una totalmente suscripta por cada una de los socios de acuerdo al siguiente detalle: i) Jaime Faundes, doscientas (200) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos veinte mil ($20.000); ii) Matías Daniel Espedale, doscientas (200) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos veinte mil ($20.000); iii) Damián Matías Toma, doscientas (200) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos veinte mil ($20.000); iv) Alberto Damián Rosas, doscientas (200) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos veinte mil ($20.000) y v) María Teresa Aragón, doscientas (200) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos veinte mil ($20.000). Las cuotas se integran en dinero en efectivo, un veinticinco por ciento en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección General del Registro Público de Comercio. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de tres Gerentes que revistan la calidad de socios, pero bastará la firma de al menos dos Gerentes para obligar a la sociedad. Los Gerentes durarán en el cargo el tiempo equivalente a dos periodos fiscales. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Podrán firmar contratos, comprar y vender inmuebles y vehículos, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean éstas de carácter oficial, mixta o privada sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales, de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estimen conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. En garantía de sus funciones los Gerentes depositarán en la caja de seguridad de la sociedad la suma de pesos diez mil ($10.000) en efectivo o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad o un seguro de caución por el mismo valor. Quedan designados Martíns los socios: Jaime Faundes, Matías Daniel Espedale y María Teresa Aragón quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la LGS en calle Avenida Keidel 1.241 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. El 30 de abril de cada año se confeccionará un balance general, juntamente con toda la documentación prescripta por la Ley, la que será sometida a la aprobación de los socios dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio. La publicación del presente edicto ha sido ordenada en los autos caratulados: “CRONBACH S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 23549/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 06 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

CEMARSA SRL

Se hace saber que con fecha 02 de mayo de 2017 y modificatorio del 14/06/2017, se ha constituido una sociedad con la denominación: CEMARSA SRL. Socios: Marcos Leonardo Sagripanti, argentino, nacido el 08 de junio de 1984, DNI número 30.944.719, de profesión comerciante, domiciliado en General Racedo 3.705 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, estado civil soltero y César Alejandro Sagripanti, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1978, DNI Numero 26.777.193, de profesión metalúrgico, General Racedo 3.705 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, con domicilio legal en Fiambala 335 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior a las siguientes operaciones: Metalúrgica: La fabricación, reparación, montaje y/o venta de estructuras metálicas de todo tipo, de carrocerías y su complementación para vehículos, Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricera, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Mantenimiento de equipos pesados y livianos. Compra, venta y alquiler de productos relacionados con la industria metalúrgica. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: $100.000 (pesos cien mil). Asambleas de Socios: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Las reuniones de los socios se efectuarán en la sede social por iniciativa de los socios o los Gerentes. Los socios serán notificados de estas reuniones al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad. Las resoluciones serán válidas, si se adoptan por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del Capital Social. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una Gerencia que la ejercerán uno o más Gerentes, sean socios o no, que se mantendrán en el cargo indefinidamente, pudiendo ser removida por Reunión de Socios sin expresión de causa en cualquier tiempo. En caso de existir más de un Gerente, la Gerencia podrá ser ejercida en forma indistinta por los Gerentes en los términos del Art. 157 de la Ley de Sociedades. La Gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con cualquier Banco oficial y/o privado de la Nación Argentina y/o extranjero; representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades administrativas, entidades públicas o privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas todo tipo de poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Gerente o los Gerentes darán en garantía del buen desempeño de su mandato, la suma de pesos diez mil ($10.000) en efectivo o su equivalente en moneda extranjera o en títulos del Estado Argentino, nacional, provincial o municipal. La garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones y se efectivizará mediante depósito en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. La garantía les será reintegrada una vez aprobada su gestión y dentro de un plazo no inferior a los tres (3) años contados desde el cese en sus funciones. En este acto los socios acuerdan designar Martín a Marcos Leonardo Sagripanti, DNI 30944719. El presente edicto fue ordenado en autos: “CEMARSA SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 23158/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05

de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

COMPAÑÍA NEUQUINA DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.N.I. S.R.L.)

Se hace saber que por Reunión de Socios del dia 26 de junio de 2017 y del 3 de noviembre de 2017, la sociedad COMPAÑÍA NEUQUINA DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.N.I. S.R.L.), convienen en modificar la redacción del artículo tercero del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Tercera: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Arroyito, ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén de la República Argentina, pudiendo modificarlo o constituir domicilios especiales con motivo de los contratos que celebre o de las sucursales o agencias que podrá establecer en cualquier punto del país o fuera de él". En este mismo acto se establece el domicilio de la sede en Ruta 22, Km. 1.266 de Arroyito, Senillosa, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "COMPAÑÍA NEUQUINA DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.N.I. S.R.L.) s/Inscripción Modificación de Contrato (respecto del Domicilio)", (Expte. 23273/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

TRANSPORTE ALEGRÍA S.R.L.

Contrato constititivo de TRANSPORTE ALEGRÍA S.R.L.. Fecha de instrumento de constitución: 31 de octubre del año 2017 y fecha de instrumento modificatorio: 16 de noviembre del año 2017. Socios: Acevedo Ampuero Gladys Inelia, D.N.I. N° 93.737.549, CUIT 27-93737549-8, nacida el 12 de diciembre del año 1964, chilena, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Abraham N° 1.412 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Alegría Montecinos Mario Arturo, D.N.I. N° 92.899.227, CUIT 20-92899227-7, nacido el 12 de septiembre del año 1965, chileno, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Abraham N° 1.412 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en la ciudad de Neuquén Capital, en calle Abraham N° 1.412, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada, como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Transporte: Explotación por cuenta propia o ajena del transporte automotor de personas, en jurisdicción provincial, interprovincial e internacional. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de sesenta y siete mil pesos con 00/100 ($67.000,00), divididos en 6.700 cuotas de pesos diez ($10) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Acevedo Ampuero Gladys Inelia, seis mil treinta (6.030) cuotas de pesos sesenta mil trecientos con 00/100 ($60.300,00), Alegría Montecinos Mario Arturo, seiscientas setenta (670) cuotas de pesos seis mil setecientos con 00/100 ($6.700,00) del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo tres (3) años y será designado por Asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Se designó como socio Gerente a la Sra. Acevedo Ampuero Gladys Inelia, D.N.I. N° 93.737.549, C.U.I.T. N° 27-93737549-8, chilena, soltera, de profesión comerciante, quien acepta ejercer el cargo de conformidad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre de

Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 30 de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "TRANSPORTE ALEGRÍA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23564/17). Neuquén, 05 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

FUTURO TRANSPORTE S.R.L.

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Dr. Ramón, Tira 42, Dpto. 718, B° Gregorio Álvarez. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 07/11/17. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero de las siguientes actividades: 1) Transporte: Servicios de transporte terrestre de personas. Para el cumplimiento de dicho objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Montecino María Eva, DNI 10.041.944, CUIL 27-10041944-6, argentina, divorciada, de profesión comerciante, nacida el 17 de octubre de 1951, con domicilio en la calle Dr. Ramón, Tira 42, Dpto. 718, B° Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Cides Ricardo Martín, DNI 27.894.362, CUIL 20-27894362-4, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 17 de enero de 1980, con domicilio en la calle Pioneros del Valle N° 916 de la ciudad de Barda del Medio, Provincia de Río Negro. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que se divide en seiscientas setenta (670) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración y represetación de la sociedad será ejercida por los socios en forma individual e indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Se nombra como Gerentes a Montecino María Eva, DNI 10.041.944 y a Cides Ricardo Martín, DNI 27.894.362. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "FUTURO TANSPORTE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23608/17). Subdirección, once de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

COLORES DEL SUR S.R.L.

Fecha de Constitución: 01 de octubre de 2017. Socios: El señor Monti Damián Gustavo, argentino, nacido el 06/11/1975, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alberdi 243 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 23.727.860 y la señora Villanueva Miriam Noemí, de nacionalidad argentina, nacida el 25/10/1974, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Chubut 1.273 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 24.019.787. Denominación: "COLORES DEL SUR S.R.L.". Domicilio Legal: Lonquimay N° 135, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Venta al por mayor y menor de pinturas y productos conexos. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: $67.000. Administración y Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por un Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Gerente: Monti Damián Gustavo, D.N.I. N° 23.727.860. Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los socios poseen el derecho a contralor. Ante cualquier oposición, el instrumento tramita bajo Expediente: "COLORES DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 23478/17), en el Registro Público de Comercio.

1p 15-12-17

AQUILA S.R.L.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 23 días del mes de noviembre de 2017, entre los señores: Eliana Cichinelli Martín, nacida el 24 de enero de 1987, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mar Argentino N° 675 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI N° 32.750.906 y Eduardo David Cichinelli Martín, nacido el 01 de septiembre de 1981, de estado civil casado, con María Paula Dericia (DNI 33.197.123), de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Miguel A. Camino N° 535 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI N° 28.844.675, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad se denomina "AQUILA S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El término de duración se establece en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Constructora: Construcciones en general: Tradicionales, en seco y todo tipo de edificaciones, tanto en obra pública o privada, por sí sola o mediante la constitución de fideicomisos, se trate de licitaciones públicas, contrataciones directas e indirectas a través de terceros; construcciones de obras viales, gasoductos, canales, instalaciones eléctricas y mecánicas; b) Mandataria: Mediante ejercicio de comisiones, representaciones, fiduciaria y gestión de negocios; c) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y frutícolas, propiedades de la sociedad o de terceras personas. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil ($210.000,00), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas de pesos un cien ($100,00), valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: La señora Eliana Cichinelli Martín, suscribe mil cincuenta (1.050) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, sumando pesos ciento cinco mil ($105.000,00) y el señor Eduardo David Cichinelli Martín, suscribe mil cincuenta (1.050) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, sumando pesos ciento cinco mil ($105.000,00). Integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea, pesos cincuenta y dos mil quinientos ($52.500,00), de la siguiente forma: La señora Eliana Cichinelli Martín, integra pesos veintiséis mil doscientos cincuenta ($26.250,00) y el señor Eduardo David Cichinelli Martín, integra pesos veintiséis mil doscientos cincuenta ($26.250,00). Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Establecer Sede Social y Domicilio Fiscal: En calle Carlos H. Rodríguez N° 139, Piso 2, Oficinas C y D de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socio Gerente: Se designa a Eduardo David Cichinelli Martín, DNI N° 28.844.675, CUIT 20-28844675-0.

1p 15-12-17

DON IGNACIO S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01/11/2017, el señor César Alberto Ruiz, D.N.I. 22.141.689, argentino, nacido el 19 de junio de 1971, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio 46 Viviendas de la localidad de Loncopué, Provincia del Neuquén; cedió y transfirió a favor del Sr. Luis María Rivera, D.N.I. 13.185.095, argentino, nacido el 24 de marzo de 1959, de ocupación comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Dora Cristina Sánchez, D.N.I. 13.185.255, domiciliado en calle Salvador y Ruta N° 21 de la localidad de Loncopué, Provincia del Neuquén, (75) setenta y cinco cuotas sociales, equivalentes al 30% del capital social que posee y le corresponden en la sociedad "DON IGNACIO S.R.L.", cuyo contrato social y escrito que denuncia la dirección de la sede social fueron inscriptos en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 437, F° 3653/3659, Tomo XII - S.R.L., Año 2005, tramitado por Expediente 11470/5.

1p 15-12-17

S & M VIAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Designación de Directorio

Se hace saber que la firma S & M VIAL S.A., en su sede social sito en Avenida San Martín N° 365 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, procedió a renovar sus autoridades por vencimiento de sus mandatos, mediante Acta de Asamblea N° 18 del 23/12/2016, designando un nuevo Directorio para el periodo 01/01/2017 al 31/12/2019, el que quedará integrado de la siguiente forma: Presidente: Susana Mabel Montenegro, DNI N° 11.754.332 y Director suplente: Yuri Conrado Leske, DNI N° 26.857.375. Todos los mencionados aceptan el cargo para el que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la Ley 19550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los Directores: En Avenida San Martín N° 365 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 15-12-17

BIOSUR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 31 de agosto de 2017, Gabino Celso Correa, argentino, nacido el 04/07/1943, DNI M7.361.644, CUIT 20-07361644-2, soltero, comerciante, domiciliado en La Rioja 815 de la ciudad de Neuquén, cedió y transfirió a favor de la señora Rosmery Josefina López Rodríguez, venezolana, nacida el 14/11/1966, DNI 93.903.069, CUIT 27-93903069-2, casada en primeras nupcias con Ángel Horacio Correa, DNI 20.714.555, comerciante, domiciliada en Brown 754 de la ciudad de Neuquén, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad BIOSUR S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 126, F° 762/769, T° VI-SRL, Año 2004, es decir, 200 cuotas sociales de pesos 100 de valor nominal cada una. El señor Gabino Celso Correa, renunció expresamente al cargo de socio Gerente, como consecuencia de la cesión. En dicho acto los socios resolvieron designar en su reemplazo como Gerente a la señora Rosmery Josefina López Rodríguez. Asimismo, resolvieron modificar el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en quinientas (500) cuotas iguales de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Rosmery Josefina López Rodríguez, doscientas (200) cuotas sociales por la suma de pesos veinte mil ($20.000), valor nominal; Ángel Horacio Correa, ciento cincuenta (150) cuotas sociales por la suma de pesos quince mil ($15.000) valor nominal y José Ariel Barbosa López de Estada, ciento cincuenta (150) cuotas sociales por la suma de pesos quince mil ($15.000,00), valor nominal". En dicho acto los socios resolvieron designar en el cargo de Gerente a la señora Rosmery Josefina López Rodríguez. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "BIOSUR S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. N$^{ro.}$ 23595/17). Subdirección, 11 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

TRIAL CHECK S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 17 días del mes de noviembre del año 2017, se reúnen José Ricardo Zalazar, D.N.I. N° 29.251.595, de nacionalidad argentina, CUIT N° 20-29251595-3, nacido el 16 de mayo de 1982, de profesión empresario, estado civil casado con Andrea Natalia Mora, DNI N° 25.725.360, con domicilio en Calle 11, Tira K3, 1$^{er.}$ Piso B, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Waldo Ramiro Zalazar, DNI N° 29.251.594, de nacionalidad argentina, CUIT N° 20-29251594-5, nacido el 16 de mayo de 1982, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Buenos Aires N° 385, IPPV 60 Viv. de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, Mauro Augusto

Sueldo Lozano, DNI N° 32.796.772, de nacionalidad argentina, CUIT N° 20-32796772-0, nacido el 06 de enero de 1987, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle 12 de Septiembre N° 1.535, B° Cumelén de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, todas personas hábiles para contratar, quienes resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones que siguen en este contrato y en todo lo previsto por la Ley General de Sociedades, según las siguientes Cláusulas: La sociedad se denomina "TRIAL CHECK S.R.L.". Tendrá su domicilio legal la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto social será el de: Prestación de servicios dedicados al mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, inspecciones, auditorías, enfocadas a los ensayos no destructivos y destructivos, a la reparación, modificación y construcción de piezas, equipos, recipientes y/o cañerías, para la industria metal, mecánica y del petróleo y gas. El capital social se fija en la suma de ciento treinta y cuatro mil pesos ($134.000,00). Cláusula Quinta: Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno de los socios, en su carácter de socio Gerente por el plazo que dure la sociedad, excepto para la venta de bienes inmuebles y muebles registrables para los que se requerirá la firma conjunta de todos los socios. Se designa como socio Gerente a Mauro Augusto Sueldo Lozano, DNI N° 32.796.772 y constituye domicilio especial en cumplimiento del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, aplicable por remisión del Artículo 157 de la Ley 19550, en calle 12 de Septiembre N° 1.535 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 15-12-17

VENSER SRL

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de septiembre de 2017, su modificación de fecha 10 de noviembre de 2017 e instrumento aclaratorio de fecha 29 de noviembre de 2017, el Sr. Carlos Enrique Asmus, DNI N° 11.518.541 y la Sra. María Soledad Villacura Castro, DNI N° 17.729.356, casados en primeras nupcias, ambos ceden la totalidad de sus cuotas parte de la sociedad "VENSER SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 290, Folios 2052/2055, Tomo XI Sociedades, Año 1999 y modif. bajo el N° 306, Folios 1589/1591, Tomo XI - S.R.L., Año 2000, modif. bajo el N° 35, Folios 185/186, Tomo II - S.R.L., Año 2004, modif. bajo el N° 013, Folios 076/077, Tomo I - S.R.L., Año 2008, de la siguiente forma: El Sr. Carlos Enrique Asmus, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas y la Sra. María Soledad Villacura Castro, la cantidad de diez (10) cuotas, en favor del Sr. Néstor Manuel Aguayo Salgado, DNI N° 18.767.238, argentino, casado, de profesión Docente, domiciliado en Volcán de Manos N° 3.166 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 10 de mayo de 1971 y de la Sra. Silvia Graciela Allaria, DNI N° 22.473.386, argentina, casada, de profesión Docente, domiciliada en Estrella Construido N° 2.512 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 6 de enero de 1972. De común acuerdo manifiestan y resuelven la cesión de cuotas sociales y la modificación de los artículos cuarto y quinto del contrato social, quedando redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $16.000,00 (pesos dieciséis mil), dividido en 160 cuotas de $100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Silvia Graciela Allaria, 80 (ochenta) cuotas sociales y Néstor Manuel Aguayo Salgado, 80 (ochenta) cuotas sociales. Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Gerente. En dicho carácter, tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, incluidos los actos comprendidos dentrol del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las Leyes de la Nación. Para asegurar al fiel cumplimiento de sus funciones, el socio Gerente prestará en favor de la sociedad una garantía equivalente a la suma de $30.000,00 (pesos treinta mil), conforme al Art. 256 de la Ley General de Sociedades Comerciales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, el Gerente tiene poder general amplio para realizar todos los

actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. Se designa al socio Néstor Manuel Aguayo Salgado como Gerente de la sociedad. El presente edicto fue ordenado en autos: "VENSER SRL s/Inscripción Cesiones de Cuotas y Modificación de Contrato", (Expediente N° 23491/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 del 12 del 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-12-17

TRUE TUBING S.R.L.

Contrato Social

Por instrumento de fecha 21 de noviembre de 2017, las siguientes personas: El Sr. Pablo Daniel Llanos, DNI Nº 33.485.654, nacido el 02 de marzo de 1988, de 29 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Combate de San Lorenzo Nº 1.146, Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la Sra. Rocío Shalon Gutiérrez, DNI Nº 38.039.175, nacida el 14 de junio de 1994, de 23 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Islandia Nº 55, 4 Esquinas de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de TRUE TUBING S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la siguiente actividad: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, los siguientes servicios integrales: 1) Atención, mantenimiento y control de la producción en yacimientos de petróleo y gas; mantenimientos electromecánicos de instrumentos en dichos yacimientos, operación en plantas de almacenaje de petróleo y/o gas, tales como: Inspección de tanques de almacenamiento; cálculos de volumen de diques de contención, mesa de sujeción, asentamiento de tanques; inspección y diagnóstico de tuberías; cálculo de presión de ruptura; evaluación realizada en la superficie interna y externa de la tubería o en el espesor de la pared real; análisis y medición rápido de profundidad; diagnóstico de corrosión y daños mecánicos en tuberías y tanques de almacenamiento; mantenimiento y limpieza de tanques de petróleo, agua tratada y gas; hidrolavado por alta presión; ensayos no destructivos. 2) Carga, recuperación y transporte de sustancias líquidas, gaseosas y sólidas. 3) Compra, venta, alquiler, reparación, importación y exportación de insumos, instrumentos, equipos, repuestos, accesorios y herramientas para el petróleo y sus derivados, tareas específicas de la industria petrolera, alquiler de vehículos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, dentro y fuera de la Provincia a yacimientos. Para la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Capital: Pesos cuatrocientos mil ($400.000). Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas la facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. En el ejercicio de la administración de la sociedad los Gerentes podrán para el cumplimiento de sus fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios o servicios, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias con Bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados, en el país o en el exterior, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales

vigentes y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los Gerentes son elegidos por Asamblea de Socios y durarán cinco (5) años en el cargo, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Administradores: Se designa socio Gerente al Sr. Pablo Daniel Llanos por el plazo de cinco (5) años. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 15-12-17

HOTEL APOLO S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de noviembre de 2017, reunidos los señores: Oscar Alberto Gendelman, argentino, Ingeniero Industrial, nacido el 11 de marzo de 1946, D.N.I. Nº 4.543.498, casado en primeras nupcias con Marta Lillia Mantecón, D.N.I. Nº 5.948.525, domiciliado en U.F. Casa 22, Barrio Bocahue de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Marcelo Humberto Berenguer, argentino, Contador Público, nacido el 23 de junio de 1956, DNI 12.065.136, casado en primeras nupcias con Alicia Graciela Scianca, D.N.I. Nº 12.098.815, domiciliado en calle Julio A. Roca Nº 1.154 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: Primero: La sociedad se denomina HOTEL APOLO S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada, como así también establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones y locales de venta en todo el ámbito del país o del extranjero. Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las Leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería u hospedaje; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000,00), dividido en 100 cuotas de pesos un mil ($1.000,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: 50 cuotas el señor Oscar Alberto Gendelman y 50 cuotas el señor Marcelo Humberto Berenguer. En este acto, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: El señor Oscar Alberto Gendelman, pesos doce mil quinientos ($12.500,00) y el señor Marcelo Humberto Berenguer, pesos doce mil quinientos ($12.500,00), quedando el remanente para integrar en el término de dos (2) años, a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá quintuplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual y/o indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegibles. El o los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El o los Gerentes depositan en la sociedad y en efectivo en concepto de garantía la suma de pesos quince mil ($15.000) cada uno. Octavo: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Décimo: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el Artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración. En este acto los so-

cios acuerdan: a) Fijar la sede social en la Avenida Olascoaga 361, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar al señor Marcelo Humberto Berenguer, DNI Nº 12.065.136 como socio Gerente; c) Autorizar a la Cra. Rocío Berenguer, DNI Nº 32.247.371, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar, depositar y retirar las sumas referidas en el Art. 149, 2do. párrafo de la Ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

1p 15-12-17

SAFIAR S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

I. Cesión de Cuotas Sociales: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de septiembre de 2017 y modificatorios de fechas 09 de octubre de 2017 y 26 de octubre de 2017, el Sr. Diego Martín Figueroa, de 42 años de edad, nacido el 31 de agosto de 1975, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, con domicilio real en Amaranto Suárez Nº 385 de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5º, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 24.791.607, en el carácter de socio de SAFIAR S.R.L. y la Sra. Sabatte María Nonthue, de 35 años de edad, nacida el 24 de marzo de 1982, estado civil soltera, de profesion Arquitecta, con domicilio real en El Basalto s/n de la ciudad de Caviahue, Provincia del Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 29.418.693, en el carácter de socia de SAFIAR S.R.L., en adelante “los Cedentes” por una parte y por la otra el Sr. Pablo Arpajou, de 37 años de edad, nacido el 29 de junio de 1980, estado civil casado en primeras nupcias con Titanti María Eugenia, DNI 29.356.190, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, con domicilio real en Los Álamos 9 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5º, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 27.994.693, en el carácter de socio de la sociedad SAFIAR S.R.L. y el Sr. Jaime Sur Arpajou, de 33 años de edad, nacido el 19 de diciembre de 1983, estado civil casado en primeras nupcias con Álvarez Agustina, DNI 33.942.823, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en Entre Ríos Nº 354 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5º, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 31.326.133, en el carácter de socio de la sociedad SAFIAR S.R.L., en adelante “los Cesionarios”, deciden instrumentar el presente instrumento de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Diego Martín Figueroa, con D.N.I. Nº 24.791.607, cede 41 cuotas de pesos mil ($1.000) cada una, que posee y le corresponden en la sociedad SAFIAR S.R.L. y María Nonthue Sabatte, D.N.I. Nº 29.418.693, cede 67 cuotas de pesos mil ($1.000) cada una, que posee y le corresponden en la sociedad SAFIAR S.R.L.; Pablo Arpajou, D.N.I. Nº 27.994.693, adquiere 20 cuotas de pesos mil ($1.000) cada una de la Cedente Diego Martín Figueroa y 34 cuotas de pesos mil ($1.000) cada una de la Cedente María Nonthue Sabatte; el Sr. Jaime Sur Arpajou, D.N.I. Nº 33.942.823, adquiere 21 cuotas de pesos mil ($1.000) cada una del Cedente Diego Martín Figueroa y 33 cuotas de pesos mil ($1.000) cada una del Cedente María Nonthue Sabatte. La sociedad queda integrada a partir de este instrumento por el Sr. Pablo Arpajou, D.N.I. Nº 27.994.693, con 121 cuotas sociales de $1.000 cada una por un total de $121.000; por el Sr. Jaime Sur Arpajou, D.N.I. Nº 33.942.823, con 121 cuotas sociales de $1.000 cada una por un total de $121.000 y por el Sr. Diego Martín Figueroa, D.N.I. Nº 24.791.607, con 26 cuotas sociales de $1.000 cada una por un total de $26.000. A partir de la presente cesión la administración y dirección de la sociedad SAFIAR S.R.L. continuará a cargo

del socio Jaime Sur Arpajou, D.N.I. Nº 33.942.823, quien revistará el cargo de socio Gerente. II. Modificación del Contrato Social: A continuación los socios que pasan a conformar el ciento por ciento del capital social en virtud de la presente cesión, el Sr. Pablo Arpajou, D.N.I. Nº 27.994.693, con 121 cuotas sociales de $1.000 cada una por un total de $121.000; el Sr. Jaime Sur Arpajou, D.N.I. Nº 33.942.823, con 121 cuotas sociales de $1.000 cada una por un total de $121.000 y el Sr. Diego Martín Figueroa, D.N.I. Nº 24.791.607, con 26 cuotas sociales de $1.000 cada una por un total de $26.000, resuelven: 1- Modificar las cláusulas cuarta y octava del contrato social de SAFIAR S.R.L., las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil ($268.000), dividido en 268 cuotas de pesos mil ($1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Pablo Arpajou, suscribe e integra 121 (ciento veintiuna) cuotas de $1.000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos ciento veintiún mil ($121.000) que representan el 45,15% del capital social; el Sr. Jaime Sur Arpajou, suscribe e integra 121 (ciento veintiuna) cuotas de $1.000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos ciento veintiún mil ($121.000) que representan el 45,15% del capital social y el Sr. Diego Martín Figueroa, suscribe e integra 26 (veintiséis) cuotas de $1.000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos veinte seis mil ($26.000) que representan el 9.70% del capital social. Octava: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes que revistan la calidad de socios por tiempo indeterminado. A tal efecto el o los Gerentes, en forma individual e indistinta, podrán realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales, inclusive la representación de la sociedad en licitaciones públicas y privadas. Los Sres. Gerentes tienen todas las facultades para administrar, inclusive aquellas para las cuales se le requieran poderes especiales, conforme al Art. 1881 de CC y el Art. 9° del Decreto Ley 5965/63. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. No podrán efectuar actos que importen disposición de bienes de la sociedad sin previa autorización unánime de los socios. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales. De conformidad con el Artículo 256 de la Ley 19550 se establece que el o los socios Gerentes presentarán como garantía un depósito en efectivo de $100.000 (pesos cien mil) en la caja de seguridad de la empresa a favor de la sociedad, no pudiendo retirar el depósito hasta la aprobación de su gestión. En lo que respecta al resto de las cláusulas y sus modificaciones, los socios ratifican su contenido.

1p 15-12-17

LEGAM S.A.

Edicto de Acta de Asamblea Extraordinaria de LEGAM S.A.. En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de abril de 2017, siendo las 11 horas, se reúnen en la sede social, sita en la calle Basavilbaso N° 210, P.B., Oficina 1 de la misma ciudad, los accionistas de LEGAM S.A., señores Sebastián Adolfo Albanesi y Claudio Adrián Fortugno, que representan el 100% del capital social, convocados a la Asamblea General Extraordinaria y que se encuentran anotados en el Registro de Asistencia N° 1 a fojas 3 para tratar con el quórum que surge del aludido registro, el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Son designados por unanimidad el señor Sebastián Adolfo Albanesi y Claudio Adrián Fortugno. 2) Aceptación de renuncia del Presidente y Director suplente del Directorio: Por los motivos expuestos en la carta de renuncia del Sr. Cejas Walter Omar y Zubak Alejandro Daniel, a sus cargos de Presidente y Director suplente respectivamente, se acepta por unanimidad la renuncia. 3) Designación de autoridades del Directorio: Ante la renuncia del Presidente y Director suplente, se pone a consideración de los accionistas la elección de nuevas autoridades. Por unanimidad se fija en dos el número de Directores, un (1) titular y un (1) suplente, recayendo la designación en los señores Sebastián Adolfo Albanesi, argentino, DNI 23.001.114, Presidente del Directorio y Claudio Adrián Fortugno, argentino, DNI 30.988.930, Director suplente.

Los designados, en este mismo acto aceptan los cargos firmando al pie de la presente de conformidad y fijan domicilio especial en Barranqueras N° 772, dejando constancia que los domicilios reales de los Directores se constituyen en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, de la República Argentina. El Presidente y el Director suplente designados han cumplido con las garantías establecidas en el Estatuto Social. Por unanimidad se resuelve la designación de autoridades expuestas. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12 horas se da por finalizada la Asamblea de carácter Extraordinaria.

1p 15-12-17

BLACK CROW S.R.L.

Contrato Social

Socios: Marchena Cristian Fabio, de nacionalidad argentina, nacido el 28/09/1977, 40 años de edad, DNI N° 26.081.579, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Vamep, 48 Viviendas, Casa 28 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Rodríguez Graciela Alejandra, de nacionalidad argentina, nacida el 08/01/1970, 47 años de edad, DNI N° 21.381.598, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Muñoz Sandro Esteban, D.N.I. N° 22.037.310, domiciliada en B° El Arenal, Casa N° 615 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 27/11/2017. Denominación: "BLACK CROW S.R.L.". Domicilio Legal: Vamep, 48 Viviendas, Casa 28 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa (90) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada con terceros a las siguientes actividades: a) De compra, venta, instalación y prestación de servicios vinculados con la actividad de vigilancia y seguridad; b) La prestación de servicios de mantenimiento, limpieza y conservación de edificios, ya sea de forma permanente o temporal, para entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, tanto para la Provincia del Neuquén, como para el resto del territorio de la República Argentina. Capital Social: El capital societario se establece en pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000,00), que se dividen en mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Marchena Cristian Fabio, seiscientas setenta cuotas (670), por la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00) y Rodríguez Graciela Alejandra, seiscientas setenta cuotas (670) por la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. Socio Gerente: El Sr. Marchena Cristian Fabio. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Artículos 158 y 284 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, reservándose los socios el contralor en los términos del Artículo 55 de la citada norma. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. La inscripción de la sociedad se tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "BLACK CROW S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expediente 23631/17).

1p 15-12-17

La Bodega SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de octubre de 2017 y sus modificatorios de fechas de 30 de octubre de 2017 y 22 de noviembre de 2017, el Sr. Carlos Daniel Garrido, DNI 22.105.289, argentino, nacido el 30 de mayo de 1971, soltero, empleado, domiciliado en Mosconi N° 464 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales a favor de la Sra. Verónica Ellsa Villian, DNI 40.612.344, estudiante, argentina, nacida el 17 de septiembre de 1997,

soltera, CUIL N° 27-40612344-3, con domicilio en J.J. Lastra N° 7.280 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad La Bodega SRL.

1p 15-12-17

MD S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/12/2017 y por unanimidad los socios de MD S.R.L., Sr. D'Amico Eduardo Enrique, D.N.I. 12.407.219; el señor Tarzia Sergio Daniel, D.N.I. 27.008.095, la Srta. Rapp Marisa Ema, D.N.I. 23.364.750 y la Sra. Gerlero María Inés, D.N.I. 12.820.311, resolvieron la renovación del cargo de Gerente de MD S.R.L., designando al Sr. socio Eduardo Enrique D'Amico, D.N.I. 12.407.219, CUIT 20-12407219-1, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 08-08-1956, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en la calle Farallón Negro N° 161 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y éste acepta dicho nombramiento, siendo el mandato por 2 (dos) ejercicios comerciales y en consecuencia venciendo el 31 de diciembre de 2019.

1p 15-12-17

BALLIS AUTOPARTES S.R.L.

Designación de Gerencia

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 10 de fecha 27/07/2017 se realizó la designación de la Gerencia para los próximos (3) ejercicios económicos y se designó a los señores Roberto Nelson Ballis, DNI 25.624.221, Antero Ángel Ballis, DNI 22.116.012 y Lilian Ana Ballis, DNI 12.638.165 como Gerentes de BALLIS AUTOPARTES S.R.L., inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 131, F° 1053/1062, Tomo V - S.R.L., Año 2011. En el mismo acto aceptaron la designación y constituyeron el domicilio especial requerido por Art. 256 LGS, aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, en calle Juan B. Justo N° 423 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 15-12-17

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nacional N° 90/2017

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos trescientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres y mil ($365.853.000,00), referidos al mes de mayo de 2017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos tres millones cinco mil trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta ($3.658.530).

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero ($0,00), consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 90/2017 - Rutas Nacionales varias" y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

Fecha y Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el 17 de enero de 2018 a las 11:00 hs..

3p 15, 22 y 29-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 24/17
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de interruptores 132 Kv..

Fecha de Apertura: 21 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 19 de diciembre de 2017, inclusive.

1p 15-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Dirección General de Administración de Economía

Licitación Pública N° 04/17
(Sobre Único)

Objeto: Contratación del servicio de limpieza en el edificio donde funcionan la Dirección Provincial de Rentas y la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Consulta de Pliegos: Los pliegos están disponibles en: www.licitaciones.neuquen.gov.ar y en la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 3º, ciudad de Neuquén, de 8 a 15 horas - Tel. (0299) 449-5339. Las respuestas a las consultas se publicarán mediante circulares en la misma página web de la licitación.

Valor del Pliego: Gratuito.

Apertura: Miércoles 20 de diciembre del 2017.

Hora: 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de Economía, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura - La Rioja Nº 229 - Piso 3º.

1p 15-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 199/2017
Expediente N° 7620-038824/2017

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido.

Destino: Hospital Bouquet Roldán, Centro de Salud de Progreso, dependiente de la Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud y SIEN.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 20 de diciembre de 2017 - Hora: 11:00, en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén- Maipu 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 201/2017
Expediente N° 7620-035963/2017

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación parenteral.

Destino: Hospital Dr. Natalio Burd de la ciudad de Centenario, dependiente de la Zona Sanitaria I de la Subsecretaría de Salud.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 20 de diciembre de 2017 - Hora: 12:00, en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén- Maipu 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 15-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

Remate Público Nº 01/17

Objeto: Venta de cinco (5) vehículos usados, propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con base, en el estado en que se encuentran y al mejor postor, según el siguiente detalle:

Lote	Modelo	Año	Dominio
1	Ford Ranger XLT 4x2 D/C	2000	DEF979
2	Peugeot Partner Urbana	2004	EQZ244
3	Chevrolet S-10 DLX D/C	2006	ECI885
4	Mercedes Benz Sprinter 313CDI/3550	2006	FYD949
5	Toyota Hilux 4x4 D/C	2011	JSM165

Lugar y Fecha de Apertura: Bejarano 1.200 de la ciudad de Neuquén Capital, el día 20 de diciembre de 2017, trece (13:00) horas.

Martillero Público Designado: Néstor Edgardo Cubitto, Mat. Nº 6 C.M. y C.P.N., Tel.: 0299-4467891, Cel.: 299-4204330, correo electrónico: remates@rematescubitto.com, página Web: www.rematescubitto.com.

Exhibición, Presentación de Ofertas: Los vehículos serán exhibidos los días 18 y 19 de diciembre de 2017 en horario de 09:00 a 13:00 hs. en calle Bejarano 1.200 de la ciudad de Neuquén Capital.

Consultas e Informes: Dirección del S.A.F. del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, Departamento Servicios Generales, sito en calle Bernardino Rivadavia 127 - Tel.: 0299-4495062, correo electrónico: drubilar@neuquen.gov.ar de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs..

1p 15-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Primer Llamado
Licitación Pública Nro. 01/2017

Objeto: Venta del siguiente bien del Parque Automotor de la Municipalidad de Huinganco: a) Pick up 4x4, doble cabina, marca Chevrolet, modelo S 10 DLX, Año 2009. Estado General: Bueno. Precio Base: $150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 19 de diciembre 2017 a las 9 hs., en la Municipalidad de Huinganco.

Exhibición del Bien: En el Corralón Municipal de Huinganco.

Informes y Venta de Pliegos: Municipalidad de Huinganco de lunes a viernes de 08 a 14 hs. - Telefono: 02948-499101. Email: munihuinganco@yahoo.com.ar.

Presentación de Propuestas: Hasta el día fijado para la apertura.

Valor del Pliego: $500 (pesos quinientos).

2p 01 y 15-12-17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4482

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4482 para la ejecución de los trabajos de construcción de nuevo edificio, con destino a la Sucursal Neuquén Oeste (N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 22/12/17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Neuquén Oeste (N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $4.000.
Costo Estimado: $57.975.210,61 más IVA.

Licitación Pública N° INM - 4486

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4486 para la ejecución de los trabajos de ampliación del edificio sede de la Sucursal General Roca (R.N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 20/12/17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal General Roca (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $4.000.
Costo Estimado: $19.109.000,00 más IVA.

4p 01, 07, 15 y 22-12-17

CONVOCATORIAS

PETRO- NEU SA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Petro-Neu SA convoca a los socios para el día 22 de diciembre de 2017 en su sede, sita en Barrio Central Zona Industrial de la ciudad de Plaza Huincul a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo a las 10:00 hs., en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, (Capital, Reservas y Resultados Acumulados), correspondiente al Ejercicio N° 25, cerrados al 30/06/2017, Notas y Anexos, Memoria e Informe del Síndico.
3- Responsabilidad de los Directores y Síndico.
4- Consideración de distribución de utilidades.
5- Honorarios de Directores y Síndico.

El Directorio.
Fdo. Juan Carlos Gallo, Presidente.

1p 15-12-17

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

Personería Jurídica Decreto 2685/93

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI llama a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 21 de diciembre de 2017 a las 19:30 hs., en el Instituto Pablo VI, Av. Los Pensamientos s/n, B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
2. Motivo del llamado fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance 2016.
4. Modificación de la Carta de Convivencia del Instituto Pablo VI a solicitud del Centro de Estudiantes.
5. Elección de asociados para cubrir cargos en la Comisión Directiva, 3 por finalización de mandato y 2 por renuncia y 3 asociados para la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Fdo. Liliana Videla, Secretaria; Walter Javier Agüero, Presidente.

1p 15-12-17

COOPERATIVA FRUTÍCOLA LA FLOR LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Señores asociados: Conforme a lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social vigente que rige esta Cooperativa se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día mércoles 27 de diciembre del año 2017 a las 20:00

horas en el domicilio social denominado Quinta 3, sito en la calle Ing. Ballester de esta localidad, propiedad de la entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 39 del Estatuto vigente).
2. Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General de Estado de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor (Art. 41 del Estatuto vigente) correspondiente al Ejercicio Económico N° 73, iniciado el 01 de septiembre del año 2016 y finalizado el 31 de agosto del 2017.
3. Destino de Saldo de Resultado no Asignado (excedente y ajuste al Patrimonio).
4. Renovación anual de un tercio de los miembros del Consejo de Administración por finalización de mandato de acuerdo al Art. 48 del Estatuto vigente.
5. Elección de 2 (dos) Consejeros suplentes, por fallecimiento.
6. Elección de un Síndico titular y uno suplente por finalización de mandatos.

Nota: Trigésimo y Trigésimo Segundo (in fine) del Estatuto Social Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Centenario, ... diciembre de 2017.

Fdo. Boris Tomisic, Secretario; Luis Alberto Di Capua, Presidente.

1p 15-12-17

CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO EX OBREROS DE EL CHOCÓN RADICADOS EN SENILLOSA

Personería Jurídica N° 0262/83 Senillosa - Neuquén

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20/12/2017 a las 20 hs., en las instalaciones del Quincho del Club, ubicado en calle Sarmiento de la ciudad de Senillosa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
2) Presentación e información para la aprobación de los Estados Contables de los años 2002 al 2016.
3) Renovación de las autoridades.

Comisión Directiva.

1p 15-12-17

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA PEUMA LIMAY

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Cultural, Social y Deportiva Peuma Limay llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el 28 de diciembre de 2017 a las 20 hs., en Alberdi 172 de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 1, 2, 3 y 4 (años 2013, 2014, 2015 y 2016 con cierre el 31 de diciembre).

Fdo. Mario Rodríguez, Presidente.

1p 15-12-17

BP ESCRITORES NEUQUINOS

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de BP Escritores Neuquinos convoca a Asamblea Ordinaria el día viernes 15/12/17 a las 17 hs., en calle Armas y Nogara, Bº La Sirena.

ORDEN DEL DÍA

* Designación de dos Secretarios.

* Aprobación de los Balances Contables 22 y 23.

* Renovación de la Comisión Directiva.

Fdo. Norma L. Lazos, Tesorera.

1p 15-12-17

EDICTOS

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fuentes Delia del Carmen s/ Apremio", (Expte. Nº 34673/16)**, cita a los sucesores de la Sra. Fuentes Delia del Carmen, DNI 02.047.272 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 17, 24-11; 01, 07 y 15-12-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Fava Hortencia s/Apremio", (Expte. Nº 478246/12)**, Sr/a. Fava Hortencia, DNI 3.117.252, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de octubre de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 24-11; 01, 07, 15 y 22-12-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Monti Emilio s/Apremio", (Expte. Nº 31369/15)**, cita a Monti Emilio, titular de la N.C. 082507550420000 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 15, 22 y 29-12-17; 05 y 12-01-18

La Dra. María Fabiana Vasvari, Titular del Juzgado de Familia N° 4, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Leloir 881, Piso 8 de Neuquén, cita a estar a derecho al Sr. Javier Oscar García, DNI 25.721.288, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el término de diez (10) días, en los términos del Art. 145 del Cód. Procesal Civil y Comercial, en autos caratulados: **"García Díaz Ramiro Javier s/Guarda", (Expte. 82665/17**), a sus efectos, se transcribe el auto que en su parte pertinente expresa: "Neuquén, 9 de noviembre de 2017. A Fs. 34/40: Agréguese la cédula sin diligenciar que se acompaña y en atención a lo manifestado por la parte en relación al desconocimiento del domicilio del progenitor y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCyC, cítese al Sr. Javier Oscar García, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a constituir domicilio y manifestar su conformidad u oposición con la solicitud de guarda de su hijo Ramiro Javier García Díaz, por parte de la Sra. Marcela Belén Díaz, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. José I. Noacco, Juez Subrogante". Se hace constar que en los autos referidos se le ha concedido el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la Sra. Marcela Belén Díaz, peticionante de autos. Neuquén, 24 de noviembre 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 07 y 15-12-17

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Juez, sito en calle Leloir 881 de Neuquén, cita y emplaza a quien resulte ser cónyuge supérstite de Humberto Maraboli, DNI N° 10.840.629, (Expte. Nro. 427956/11), a efectos de que comparezca en autos: **"Maraboli Maira Aida s/Rectificación de Partida", (Expte. 82724/2017)**. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 17-11 y 15-12-17

La señora Juez, María Gabriela Ávila a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Sepúlveda Luis Sebastián c/Sepúlveda Jaime y Otros s/Impugación de Reconocimiento y Reclamación de Filiación", (Expte. N° 78963/2016)**, hace saber mediante edictos que Sepúlveda Luis Sebastián solicita cambio de apellido por el de Gutiérrez, a los fines que los interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de apellido. La providencia que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Neuquén, 3 de octubre del año 2017 De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), citando por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Dra. María Gabriela Ávila, Juez". Neuquén, 22 denoviembre de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 15-12-17 y 12-01-18

La Dra. Marina Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Maribel Saralegui, sito en calle Leloir 881, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente c/Campodonico Judith Vanesa y Otro s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental", (Expte. 81263/2017)**, cita al Sr. Salvador Isaías Muñoz Salamanca, certificado de nacimiento N° 167.083.152, para que en el plazo de diez (10) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Marina Comas, Juez. Secretaría, Neuquén, 10 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

3p 15, 22 y 29-12-17

La Dra. Silvina Arancibia Narambuena, Juez, a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, sito en Misiones y Freire, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, cita por 10 días a la Sra. Dinamarca Patricia Laura para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes en los autos caratulados: **"Contreras Fernando Alberto c/Dinamarca Patricia Laura Cecilia s/Divorcio", (Expte. N° 70928/2015)**. Publíquese por dos (2) días (Arts. 145, 146 y 147 del Código Procesal). Cutral-Có, 22 de noviembre del 2017. Dra. Silvina Arancibia Narambuena, Juez. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

1p 15-12-17

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Uno de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190, Piso 5 de esta ciudad, en autos: **"Velazco Viviana Edith c/Luelmo y Suárez Horacio Flavio s/Usucapion", (A-1118-16)**, cita a herederos de Horacio Flavio Luelmo y Suárez, DNI 1.593.442 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble N.C. 19-2-E-138-06 (Art. 791 "in-fine" CPCC), para que comparezcan al proceso y contestar la demanda interpuesta en su contra, conforme lo establecido en autos a Fs. 422. "San Carlos de Bariloche, 26 de junio de 2017. Por promovida demanda de Usucapion que tramitara según las normas del proceso ordinario (Art. 319, 789 y cctes. del C.P.C.C.). Exímase al presentante de acompañar copias de la documental, acompañada por ser de difícil reproducción. Córrase traslado de la demanda a los eventuales herederos de Horacio Flavio Luelmo y Suárez por

el término de 24 días (plazo ampliado en 4 días en razón de la distancia, Art. 158 del CPCC y también en 5 días a efectos de obviar los inconvenientes derivados de dicha exención, Artículo 121 del CPCC); bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 59 y 356 del C.P.C.C.; oponga excepciones previas en el plazo previsto por el Art. 346, martes y viernes para notificaciones por Secretaría", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que los represente (Arts. 145 y 343 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en un Diario de amplia circulación local por dos (2) días. Fdo. Mariano Castro, Juez". San Carlos de Bariloche, 28 de septiembre del 2017. Fdo. María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

1p 15-12-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Almte. Brown N° 115 de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"ORFIVA S.A. s/Quiebra", (Expte. N° 222157/99)**, hace saber por el término de dos (2) días que con fecha 15/11/2017 resolvió: I) Decretar la venta en pública subasta de la Planta Industrial de ORFIVA S.A., sita frente a Ruta Nacional 22 Km. 1.264, localidad de Plottier; integrada por los inmuebles Matrículas 10.904, 20.127, 42.471, 46.060, Departamento Confluencia; superficie total: 82.201,42 m^2; 5.015 m^2 en edificios para oficinas, galpones, con 7.000 m^2 de playas de maniobras de contrapiso de hormigón y contenidos industriales; maquinarias; vehículos; muebles; herramientas y accesorios existentes en la planta. II) Fecha de la Subasta: El día 28 de diciembre de 2017 a las 09:30 horas en la oficina del Martillero, calle Julio A. Roca N° 1.616 de la ciudad de Neuquén. III) Base: $40.000.000. IV) Forma de Pago: En tres (3) cuotas iguales de la siguiente forma: a) Seña: En la subasta: 30% del monto de la primer cuota dentro de un plazo de 24 horas; b) El saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta; c) El saldo será pagadero en dos (2) cuotas iguales, anuales y consecutivas y las dos (2) restantes en los mismos días de los años subsiguientes, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en el Banco Provincia del Neuquén y perteneciente a estos actuados. V) Sobre el saldo de precio se abonará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa del Banco Provincia del Neuquén en sus operaciones comerciales y publicada en la Página del Poder Judicial. El pago del interés devengado será efectuado junto con el pago de la segunda y tercer cuota. VI) Ante la falta de pago en tiempo y forma de cualquiera de las cuotas, el adquirente será considerado postor remiso con pérdida de la suma que hubiera pagado hasta dicho momento, la que quedará incorporada al patrimonio de la quiebra. VII) La venta quedará perfeccionada cuando se verifique el pago total del precio de subasta (capital e intereses). VIII) Honorarios del Martillero: En el momento de la subasta y hasta dentro de las 24 horas el comprador abonará al Martillero enajenador Marcelo Gustavo Viñas, CUIT 20-05316363-8, el cuatro por ciento (4%) en concepto de comisión, más IVA, al contado en efectivo o por transferencia o depósito a su Cuenta N° 3815559 - Banco Santander Río, Suc. 124, CBU N° 0720124688000038155590, quién rendirá cuentas dentro de tres días de realizado el remate, bajo apercibimiento. Edictos: Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, en la forma que prescriben los Arts. 577 y ccs. del CPCyC. IX) Las deudas del inmueble por impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión del comprador serán a cargo de la quiebra. X) El adquirente deberá tributar el 1,4% del monto total por Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, caso contrario será pasible de sanciones por mora, y al momento de escriturar deberá tributar la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos y más el 1,5% correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. En caso de corresponder tributar IVA sobre los bienes muebles identificados en los puntos 5, 10, 11 y 12 del inventario, estará a cargo del comprador. XI) Visitas a la Planta: Días 11 al 15 y del 18 al 23/12/2017 en horario de 16 a 19 hs.. XII) Informes: Al enajenador: Julio A. Roca N° 1.616 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Teléfonos: 0299-4477604 / 4489480, Cel.: 299-4204400, email: inmobiliariavinas@Speedy.com.ar - web: www.inmobiliariavinas.com.ar - facebook: Fun Page: //https: www.facebook.com/Marcelo-Vi%C3%Blas-473347393022927/. Despacho N° 5, 4 de diciembre de 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

2p 15 y 22-12-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown 115, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, comunica p/2 días e/a: **"Garayo Alicia Beatriz c/Pereyra Stella Marys s/Determinación de Honorarios", (Expte. 333087/2006)**, que el Sr. Martillero Capossio A. Raúl, CUIT 20-11339919-9, rematará el 19 de diciembre de 2017, hora: 9:15, lugar: Calle Láinez 233 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes muebles: 1) Un (1) televisor Led, mca. Samsung, mod. UN40EH5000G, Nro. Serie LF4K38QC901862W. 2) Una (1) bicicleta fija Life Gear, mod. 2012HP. 3) Un (1) sofá de 5 cuerpos en "L". Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% de comisión a cargo de quien resulte comprador y a favor del Martillero, ambos en el acto y en dinero en efectivo, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C.yC.. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y Visitas: Con el Martillero al 156339574, capossioraul@hotmail.com. Secretaría, Neuquén, 6 de diciembre de 2017. Fdo. Birman Kerszenblat Ezequiel, Resp. Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-12-17

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la ex agente fallecido/a **Esteban Urquijo**, DNI N° 17.797.055, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sede de la División Aduana San Martín de los Andes, sita en la calle General Roca y Rodhe de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha: 29 de noviembre de 2017. Firmado: Abog. Juan Manuel Farías, Jefe (Int.) Oficina Administrativa, Aduana San Martín de los Andes. Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (03) días hábiles consecutivos. Se certifica que la firma que antecede pertenece al agente Abogado Juan Manuel Farías, Jefe (Int.) Oficina Administrativa -AD SMAN-. Fdo. Hilario Vogel, Consejero Técnico a/c Aduana San Martín de los Andes.

3p 15, 22 y 29-12-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita a los herederos del Sr. Ernesto Antriao, DNI N° M7.571.209, para que comparezcan al proceso por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención en autos caratulados: **"Ginóbili Emanuel David s/Acción Meramente Declarativa", (Expte. 30607/2012)**. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 31 de octubre del año 2017. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

1p 15-12-17

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Andrés Daniel Luchino, Secretaría Única, sito en calle Lamadrid 130, esq. Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Granel Gerardo, DNI N° 32.131.582, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Gerardo Granel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 51186/2017)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 19 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

1p 15-12-17

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza

por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Castillo José Alfredo, en autos caratulados: **"Castillo José Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 78086, Año 2017)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 5 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 15-12-17

El Dr. Joaquín A. Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Pecheny Martha (DNI N° 3.444.336), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.yC.), en autos: **"Pecheny Marta Susana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 47202/2016)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 28 de nov. del 2017. Fdo. Dr. Lucianio Zani, Secretario.

1p 15-12-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén a cargo del Dr. Joaquín A. Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Lamadrid 130 de la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Héctor Enrique Galeazzi, D.N.I. 6.257.874, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos: **"Galeazzi Héctor Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 52325/17)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3)días en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 27 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Lucianio Zani, Secretario.

1p 15-12-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña Martínez Gladys Argentina Amancay, DNI N° 6.281.653, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **"Martínez Gladys Argentina Amancay s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 33695/2016)**. Zapala, 30 de noviembre de 2017. Publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 15-12-17

La Dra. Ivonne San Martín en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los 30 días lo acrediten, en autos caratulados: **"Castillo Lucas Rafael s/Sucesión ab-intestato", (36725/2017)**, Juzgado N° 1. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 23 de noviembre del año 2017. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 28 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 15-12-17

La Dra. Ivonne San Martín en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **"Candia Villar Hilda Flor s/Sucesión ab-intestato", (36147/2017)**, Juzgado N° 1. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 28 de septiembre del año 2017. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 15-12-17

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Cir. Judicial, con asiento en Chos Malal, Pcia. del Neuquén, sito en 9 de Julio y Sarmiento a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Medel Vicente Artemio, DNI 7.572.422, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **(Expte. 22532/2017), "Medel Vicente Artemio s/Sucesión ab-intestato"**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 30 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 15-12-17

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Fueros Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Mendoza 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Secretaría Civil, desempeñada por la Dra. Valeria Fernández Soler, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, del Sr. Gómez Juan Vicente, en autos caratulados: **"Gómez Juan Vicente s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 10720/2017)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Rincón de los Sauces, 27 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria.

1p 15-12-17

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Valeria Fernández Soler, con asiento en calle Mendoza 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Catalina San Martín, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"San Martín Catalina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 8427, Año 2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Carolina Rolla. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria.

1p 15-12-17

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Fueros Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Mendoza 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Secretaría Civil, desempeñada por la Dra. Valeria Fernández Soler, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, de la Sra. Hernández Natalia, en autos caratulados: **"Hernández Natalia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 10617/2017)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Rincón de los Sauces, 27 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria.

1p 15-12-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Bednarek Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519011/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Enrique Bednarek, DNI 93.880.506, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 5 de diciembre del año 2017. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 15-12-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única de la Primera Circunscripción, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Celestino Muñoz (DNI 7.561.359), para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Muñoz Celestino**

s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519878/2017). Publíquese edicto por el término de tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 15-12-17

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio intestado de Marta Emilia Morel (DNI N° 4.718.635), en autos caratulados: **"Morel Marta Emilia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518754/2017)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 13 de noviembre del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 15-12-17

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos, con asiento de funciones en Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Nicolás Liliana Beatriz, DNI N° 14.362.800, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten en autos: **"Nicolás Liliana Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519342/2017)**, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 21 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 15-12-17

La Sra. Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzg. Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Almte. Brown 155, Neuquén, en autos: **"Martínez Carlos Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 518130/2017)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Sr. Carlos Enrique Martínez, DNI 6.600.137, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de junio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 15-12-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por tres días en autos: **"Valenzuela José Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518424/17)**, que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el juicio sucesorio de Valenzuela José Raúl. Publíquese edictos tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 6 de septiembre de 2017. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 28 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 15-12-17

En el **Expte. 503327/2014, "Sigri Elena s/ Sucesión ab-intestato"**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza, Secretaría Única, sito en la calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sigri Elena, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en en Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén de la localidad de Neuquén. Neuquén, 23 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 15-12-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Salas Jorge Atilio**

y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519637/17), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Jorge Atilio Salas, L.E. 7.293.608 y Antonia Martínez, DNI 3.237.984, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 28 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 15-12-17

La señora Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Albrechts Guillermo Marcial s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519037/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Guillermo Marcial Albrechts, D.N.I. 7.671.368, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 24 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsabe, Despacho Especializado, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 15-12-17

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Dietrich Ofelia Margarita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519622/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Ofelia Margarita Dietrich, D.N.I. N° 8.787.638, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 07 de noviembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

3p 01, 07 y 15-12-17

La Dra. Stanislavsky Paula Irina, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos.y acreedores de Mauro Rubén, DNI N° 07.560.650, en autos caratulados: **"Mauro Rubén s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519422, Año)**. Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Stanislavsky Paula Irina, Juez. Neuquén, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-12-17

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo del Juzgado N° Uno, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rivera Ortíz Cirineo Humberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519461/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Cirineo Humberto Rivera Ortíz (DNI 92.495.812), para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día y en el Diario La Mañana de Neuquén por tres días. Neuquén, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-12-17

El Juzgado de 1° Instancia, Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, sito en Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Sanvido, DNI 20.320.852, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Sanvido José Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519762/2017)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-12-17

La Sra. Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°

4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Sánchez Noval Francisco y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515127/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sánchez Noval Francisco o Sánchez Noval Francisco Álvaro, DNI 93.306.328 y María Dolores García o María Dolores García Rosete, DNI 93.417.310, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 06 de diciembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-12-17

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Parisi Horacia Delia Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519206/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Parisi Horacia Delia Rosa, D.N.I. F3.443.889, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 4 de diciembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-12-17

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Marziali Delia María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519399/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Marziali Delia María, D.N.I. 3.940.616, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 1 de diciembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-12-17

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Falabella Jorge Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519245/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Falabella Jorge Luis, D.N.I. 10.744.545, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 28 de noviembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-12-17

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Tro María del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519763/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. María del Carmen Tro, D.N.I. 4.995.895, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 23 de noviembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-12-17

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Valese Norma Ada s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519792/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Valese Norma Ada, D.N.I. 3.405.840, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 28 de noviembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-12-17

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3,

sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Bauch Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518429/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Bauch Ernesto, D.N.I. 7.301.718, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 1 de diciembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 15-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Archivo General y Registro de Juicios Universales

Aviso de Expurgo

El Archivo General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, hace saber que el día 08 de enero del 2018 se procederá al expurgo por el Sistema de Molienda u otro, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Archivo, de las causas judiciales correspondientes a los organismos y fuero que más adelante se detallan, todo de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 1/17 de fecha 04/12/17 del Archivo General, a saber: Primera Circunscripción: Administración General: Cajas conteniendo Legajos de Expurgo 2017; Agencia Fiscal Delitos contra la Administración Pública: 2008 a 2009; Agencia Fiscal Graves Atentados contra las Personas: 2001 a 2012; Cámara Civil: 2006 a 2007; Cámara Criminal 1: 987 a 2007; Cámara Criminal 2: 1993 a 2010; Equipo Fiscal 1: 2007 a 2012; Equipo Fiscal 2: 2007 a 2012; Equipo Fiscal 3: 2005 a 2013; Equipo Fiscal 4: 2011 a 2012; Equipo Fiscal 5: 2008 a 2013; ex Juzgado de Menores 1 - Sec.Tutelar: 1989 a 1999; Fiscalía 1: 1997 a 1998; Fiscalía 7 del Niño y del Adolescente: 2003 a 2004; Fiscalía General y de Coordinación: 1998 a 2011; Juzgado de Juicios Ejecutivos 1: 1997 a 2011; Juzgado de Juicios Ejecutivos 2: 1994 a 2012; Juzgado de Juicios Ejecutivos 3: 1992 a 2010; Juzgado de 1° Instancia - Secretaría Civil - Rincón de los Sauces: 2008 a 2011; Juzgado Civil Rincón de los Sauces: 2004 a 2012; Juzgado Civil 1: 1980 a 2007; Juzgado Civil 2: 1984 a 2007; Juzgado Civil 3: 1980 a 2007; Juzgado Civil 4: 1987 a 2010; Juzgado Civil 5: 1992 a 2007; Juzgado Civil 6: 1995 a 2012; Juzgado Correccional 1: 1995 a 2007; Juzgado Correccional 2: 1996 a 2011; Juzgado de Familia 1: 1999 a 2012 - Secretaría 1: 2003 a 2004; Juzgado de Familia 2: 1989 a 2012 - Secretaría 3: 1997 a 2001; Secretaría 4: 1998 a 2001; Juzgado de Familia 3: 1994 a 2002; Juzgado de Familia 4: 1986 a 2012; Juzgado de Instrucción 1: 1989 a 2011; Juzgado de Instrucción 2: 1984 a 2012; Juzgado Instrucción 3: 1983 a 2013; Juzgado de Instrucción 4: 1987 a 2012; Juzgado de Instrucción 5: 1994 a 2013; Juzgado de Instrucción 6: 1994 a 2010; Juzgado Laboral 1: 1986 a 2007; Juzgado Laboral 2: 1983 a 2007; Juzgado Laboral 3: 1998 a 2008; Juzgado Penal 1 - Rincón de los Sauces: 2009; Juzgado Penal del Niño y Adolescente 1: 2005; Registro Público de Comercio: 1991 a 2012; Registro Único de Adopción: 2007 a 2012; Dirección de Gestión Humana y Programas Especiales: 2011; Secretaría de Demandas Originarias: 1990 a 2005; Secretaría Electoral: 1997 a 2015. Segunda Circunscripción: Fiscalía: 2001; Fiscalía 2: 2006 a 2007; Juzgado Civil - Sec. Civil: 1997 a 2001; Juzgado Correccional: 1997 a 2005; Juzgado de Instrucción 2: 1996 a 2008; Juzgado de Menores Tutelar: 1997 a 1998; Secretaría de Familia: 2001 a 2007; Secretaría de Juicios Ejecutivos: 2004 a 2006. Tercera Circunscripción: Juzgado Civil - Sec. 1: 1985 a 2007; Jugado Civil - Sec. 2: 1991 a 2009; Juzgado de Familia 1: 1999 a 2007; Secretaría Tutelar: 1995 a 1998. Cuarta Circunscripción: Juzgado Correccional: 2001; Juzgado de Instrucción: 1986 a 2005. Quinta Circunscripción: Juzgado Civil: 1994 a 2000. Asimismo, se hace saber que a los fines del ejercicio del derecho a oposición establecido en el Art. 52 y subsiguientes del Reglamento de Archivo, la lista de expurgo estará a disposición de los interesados en la sede de este Archivo General, sito en calle Hua Hum N° 1.402 de la ciudad de Neuquén y en el organismo pertinente, pudiendo solicitar el desglose de documentos personales, instrumentos públicos,

certificaciones, testimonios, etc. u oponerse a su destrucción por el término de cinco días hábiles a contar desde el último día de publicación del presente aviso. Fdo. Dr. Aucar Alfredo, Jefe de Archivo General y Registro de Juicios Universales. Archivo General, 04 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Alfredo Aucar, Jefe de Archivo General y Registro de Juicios Universales.

Aviso de Expurgo

El Archivo General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, hace saber que el día 08 de enero del 2018 se procederá al expurgo por el Sistema de Molienda u otro, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Archivo, de las causas judiciales que se encuentran en la Oficina Regional, ubicada en la ciudad de Zapala, correspondientes a los organismos y fuero que más adelante se detallan, todo de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 2/17 de fecha 04/12/17 del Archivo General, a saber: Segunda Circunscripción: Juzgado Civil N° 1: 1989 a 2010 y la documental archivada aparte, correspondiente al mismo año de expurgo; Juzgado Civil N° 2: 1989 a 2007; Juzgado de Familia: 1974 a 2011; Juzgado de Instrucción N° 1: 1999 a 2011; Juzgado de Instrucción N° 2: 1997 a 2007; Juzgado Correccional: 2002 a 2005; Fiscalía de Primera Instancia N° 1: 2008 a 2011. Tercera Circunscripción: Juzgado Civil N° 1: 1982 a 2011 y la Documental Archivada aparte, correspondiente al mismo año de expurgo; Juzgado de Familia N° 2: 1990 a 2011; Cámara en lo Criminal: 1995 a 2011; Juzgado de Instrucción: 1993 a 2011; Juzgado Correccional: 1996 a 2007; Fiscalía de Primera Instancia: 2004 a 2011. Cuarta Circunscripción: Juzgado Civil N° 1: 1987 a 2012 y 5 cajas con oficios, mandamientos, cédulas y documental archivada aparte, correspondiente al mismo año de expurgo; Juzgado Civil N° 2: 2005 a 2010; Juzgado de Familia: 2005 a 2012; Juzgado de Instrucción: 1995 a 2012; Juzgado Correccional: 1997 a 2012; Fiscalía de Primera Instancia: 2005 a 2012; Juzgado en Todos los Fueros de la ciudad de Villa La Angostura, Secretaría Civil: 2006 a 2012; Juzgado en Todos los Fueros de la ciudad de Villa La Angostura, Secretaría Penal: 2006 a 2012; Fiscalía de Primera Instancia de la ciudad de Villa La Angostura: 2006 a 2012. Quinta Circunscripción: Juzgado Civil: 1989 a 2011; Juzgado de Instrucción: 2004 a 2012; Juzgado Correccional: 2005 a 2007; Fiscalía de Primera Instancia: 2008 a 2012. Asimismo, se hace saber que a los fines del ejercicio del derecho a oposición establecido en el Art. 52 y subsiguientes del Reglamento de Archivo la lista de expurgo estará a disposición de los interesados en la sede de la Oficina Regional, sito en calle Luis Monti 33 de la ciudad de Zapala y en el organismo pertinente, pudiendo solicitar el desglose de documentos personales, instrumentos públicos, certificaciones, testimonios, etc. u oponerse a su destrucción por el término de cinco días hábiles a contar desde el último día de publicación del presente aviso. Fdo. Dr. Aucar Alfredo, Jefe Archivo General y Registro de Juicios. Archivo General, 04 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Alfredo Aucar, Jefe de Archivo General y Registro de Juicios Universales.

1p 15-12-17

El Tribunal de Impugnación Provincial conformado por los Sres. Jueces Federico Sommer, Daniel Varessio y Liliana Deiub, hace saber: Que en los autos caratulados: “Lucero Michel y Otro s/Homicidio Calificado”, (Leg. 22652/16), **Michel Alexandro Lucero**, titular del DNI 41.010.567, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el 04/03/1998, hijo de Ángel José y Sotelo Liria, último domicilio denunciado es el sito en San Luis N° 82 de Cutral-Có, que declaró a Michael Alexander Lucero, DNI N° 41.010.567, autor del delito de homicidio simple, agravado por el empleo de arma de fuego, en grado de autor, cometido el día 20 de junio de 2016 en la ciudad de Cutral-Có, en perjuicio de Laura Gutiérrez, (Arts. 41 bis, 79 y 45 del C.P.), imponiéndole la pena de diez años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas (Art. 268 del CPP). En consecuencia, agotará la pena impuesta: El catorce de junio de dos mil veintiocho (14/06/2028). Cutral-Có, 14 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 15-12-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DERECHO DE CEMENTERIO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el **Cementerio Parque Funerario Bº El Progreso**, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA - B - TB - 16 - FS - 17	FERREYRA, AMARANTO	TOLEDO, ALBINA	Bº TCI. MZA. Nº 8 DEPTO. 28 B. NQN. CAPITAL.	19413-1
MZA - B - TB - 16 - FS - 19	RODRIGUEZ, CELESTINA	DUARTE, GUILLERMO	CALLE: MONTE HERMOSO Nº 419. NQN. CAPITAL.	19416-1
MZA - B - TB - 16 - FS - 21	ESPINOZA JARA, JUANA ROSA	ESPINOZA, CARLOS ALBERTO	Bº CONFLUENCIA URBANO. SOBISCH CARLOS Nº 126. NQN. CAPITAL.	17353-1
MZA - B - TB - 16 - FS - 36	CURUMIL, LUIS	CALFUQUEO, CELIA	CALLE: J.J. CASTELLI Nº 1542. NQN. CAPITAL.	19450-1
MZA - B - TB - 16 - FS - 47	MATAMALA PEREZ, EMILIA DEL CARMEN	MENESES, ELVIRA DEL CARMEN	CALLE: VENADO TUERTO Nº 1181. MZA Nº 53. DX Nº 15. NQN. CAPITAL.	19616-1
MZA - B - TB - 17 - FS - 04	POBLETE, FRANCISCO FIDEL	POBLETE, FIDEL	CALLE: CHANETON Nº 1676. NQN. CAPITAL.	18961-1
MZA - B - TB - 17 - FS - 06	BERRA, HUGO HORACIO	MORICONI, JUAN CARLOS	CALLE: AV. SAN JUAN Nº 133. TORRE B-1. 7º PISO. DEPTO. D. NQN. CAPITAL.	18699-1
MZA - B - TB - 17 - FS - 14	MILLAIN, BERNARDO SEGUNDO	MILLAIN, LUIS	Bº VALENTINA SUR URBANA. CALLE IGUAZU. CASA Nº 405. NQN. CAPITAL.	18965-1
MZA - B - TB - 17 - FS - 20	SAINA, ANGEL	GALIAN, TEOFILO TITO	CALLE: CHUBUT Nº 955. NQN. CAPITAL.	19656-1
MZA - B - TB - 17 - FS - 23	SANHUEZA MELLA, TEODORO	SANHUEZA, JUAN CARLOS	CALLE: C. NAMUNCURA Nº 1328. NQN. CAPITAL.	18663-1
MZA - B - TB - 17 - FS - 42	VALLEJOS, ENRIQUE	NAVARRETE, ELBA ESTER	Bº SAPERE. CASA Nº 202. NQN. CAPITAL.	19651-1
MZA - B - TB - 17 - FS - 43	BRINGA, SIXTA HERMINIA	ARENAS, OSCAR NORBERTO	Bº MELIPAL. CASA Nº 141. NQN. CAPITAL.	19643-1
MZA - B - TB - 18 - FS - 09	ROMERO, JUANA MARIA DE DIOS	ROMERO, LEONILDA ESTHER	Bº SAN LORENZO SUR. CALLE: CNEL. GODOY Nº 580. MZA 11. ESQ. CHAJARI.	19604-1
MZA - B - TB - 18 - FS - 12	RODRIGUEZ, HONORIO	KRUGER, ANA SUSANA	ÁREA CENTRO. CALLE: T. DEL FUEGO Nº 12 - 1º PISO. DEPTO. Nº 2. NQN. CAPITAL.	19676-1
MZA - B - TB - 18 - FS - 16	CAUTRE PEÑA, SEGUNDO JOSÉ DEL CARMEN	MOLINA MEDINA, ELVIRA CRISTINA	Bº CONFLUENCIA URBANO. CALLE: TRES ARROYOS. CASA Nº 35. NQN. CAPITAL.	19884-1
MZA - B - TB - 18 - FS - 20	FERNANDEZ SIERRA, JOSÉ VICENTE	NAVARRO, ALICIA	Bº SAN LORENZO. MZA Nº 6. CASA Nº 3. NQN. CAPITAL.	19622-1
MZA - B - TB - 18 - FS - 28	ARAVENA, JOSÉ LISANDRO	BELTRAN, JOSÉ CLEMENTE	CALLE: RIVADAVIA. Nº 1558. GRAL. ROCA. RIO NEGRO.	17374-1
MZA - B - TB - 18 - FS - 31	MELLADO, JUANA	ESCOBAR, MARÍA VERENA	Bº SAN LORENZO. MZA Nº 74. CASA Nº 17. NQN. CAPITAL.	19611-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 02	GONZALEZ, ROMÁN	GONZALEZ, ROBERTO ENRIQUE	Bº MUNICIPAL. MZA Nº 3. CASA Nº 10. NQN. CAPITAL.	23637-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 03	PILQUIÑAN, REINALDO	PILQUIÑAN, HUGO OMAR	Bº SAN LORENZO. MZA Nº 32. CASA Nº 6. NQN. CAPITAL.	17665-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 04	NIEVA, RAMONA	SLANCAR, LILIANA MARIA OFELIA	CALLE: ECHEVERRIA Nº 47. NQN. CAPITAL.	22857-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 05	ACUÑA, CARLOS	ACUÑA, CLAUDIO ALEJANDRO	Bº MELIPAL. MZA Nº 100. MONOBLOCK Nº 94. PB. DEPTO. Nº 75.	23675-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 25	ALARCON INOSTROZA, JUAN ALBERTO	ALARCON, YAÑEZ MIRTHA ESTER	Bº CIUDAD INDUSTRIAL. CALLE: Nº 9. DX. Nº 6. NQN. CAPITAL.	23684-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 29	MARIÑANCO, JUAN SEGUNDO	MARIÑANCO, JUAN CARLOS	Bº VALENTINA SUR URBANA. MZA E. LOTE Nº 1. NQN. CAPITAL.	22582-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 43	BENITEZ, MARIA CRISTINA	PAILLALEF, CIRILO	Bº SAN LORENZO. MZA Nº 54. DX Nº 10. NQN. CAPITAL.	22597-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 44	PADILLA, MARIA LIBERTAD	MARCELLO, LUIS ALBERTO	Bº SAN LORENZO. CALLE: OTTO NEUMAN. MZA Nº 80. CASA Nº 1. NQN. CAPITAL.	23731-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 47	GALLOSI, OSVALDO DESEADO	GALLOSI, JUAN JOSÉ	CALLE: PINAR Nº 379. NQN. CAPITAL.	22750-1
MZA - B - TB - 20 - FS - 05	IRAIRA, MARGARITA	GUARDA, WENCESLAO	Bº EL PROGRESO. CALLE: GALARZA Nº 2460. NQN. CAPITAL.	22600-1
MZA - B - TB -20 - FS - 02	SUAREZ, JOSEFA ANTONIA	BRITES, MIRTA ILDA	Bº S. LORENZO NORTE. CALLE: GIMENEZ EVARISTO Nº 5145. MZA Nº 88. LOTE Nº 16. NQN. CAPITAL.	23786-1

1p 15-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito 15 de Agosto Limitada y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 21, Manzana 72-b9 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-9392-0000, formulado por: Sosa Norberto Raúl, D.N.I. Nº 4.309.446 y Rojas Anselmina Argentina, D.N.I. Nº 5.162.213. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Sosa Norberto Raúl y Rojas Anselmina Argentina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 7102-000078/2016)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 15-12-17

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-000788/16**, sec 02-17 del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado: "Base Operativa - Añelo Neuquén", propuesto por la empresa "A - Evangelista S.A. que se desarrollará en el Parque Industrial de Añelo, ubicada en la Manzana H, Lote 57, Fracción C, Sección XXVIII, N.C. 06-RR-012-3653-0000 del Parque Industrial 1 en la localidad de Añelo, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: 38°20.366'S 68° 49.250'O. El proyecto comprende el emplazamiento de la base operativa de AESA que buscará el crecimiento regional de la empresa, en la zona de Vaca Muerta y sus alrededores. Además de dar lugar físico a los servicios afectados a la zona, y así facilitar su operación, abastecimiento y su administración. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 15-12-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002724/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Profundización del Pozo Sap-44", propuesto por Capex S.A. en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Sap-44: X= 5691614,9 e Y= 2559451,0. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de dos pozos productivos a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Modulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Mar-

celo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 15-12-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002725/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Profundización del Pozo Sap-1020", propuesto por Capex S.A. en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Sap-1020 X= 5693644,70 e Y= 2548819,70. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de dos pozos productivos a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Modulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 15-12-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002726/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Profundización del Pozo Sap-10", propuesto por Capex S.A. en el Área de Concesión Agua del cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Sap-10 X= 5691030,2 e Y= 2561036,5. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de dos pozos productivos a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Modulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 15-12-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002749/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Pozos YPF.Nq.Laj-208(d) e YPF. Nq.Laj-284(d) (Tight Gas Precuyano)", en el Yacimiento Aguada Toledo, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. Nº 24145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.laj-208(d) X= 5711720.28 e Y= 2505659.09, YPF. Nq. Laj-284(d) X= 5712432.63 e Y= 2506636.32. El proyecto consiste en la perforación, ensayo y puesta en producción de dos pozos de gas (Fm. Precuyano) y el tendido de las líneas de conducción en el Yacimiento Aguada Toledo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Modulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 15-12-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002813/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Tendido de Ducto Troncal Sur", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Bandurria Centro, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio: X= 5.770.303 e Y= 2.522.694 y fin: X= 5.775.402 e Y= 2.514.276. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un ducto troncal de 6". Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 15-12-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002850/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Gestión de Agua Bajada de Añelo, Área Bajada de Añelo, Provincia del Neuquén", propuesto por O&G Developments LTD. S.A. en el Área de Concesión Bajada de Añelo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Y= 5768811,11; Y= 2498060,97, para el pozo de captación de agua YPF.Nq.BAñ-1005, coordenadas X= 5769765.73 e Y= 2498225.66, para el reservorio de agua en coordenadas X= 5768830.14 e Y= 2498000.51 (inicio) y X= 5769720.08 e Y= 2498438.74 (fin) para el dueto de conexión y coordenadas X= 5761456 e Y= 2513606 (inicio) y X= 5769565 e Y= 2498526 (fin), para el tendido de las mangueras temporarias flexibles. El proyecto consiste en la perforación de un pozo de extracción de agua en formación Rayoso, la Construcción de dos reservoríos de agua,el montaje de un acueducto de conexión de 4", desde el pozo de captación de agua hasta los reservorios y el tendido de mangueras temporarias flexibles para el transporte de agua, desde el sitio de almacenamiento de agua de YPF S.A. en Loma Campana hasta el reservorio proyectado. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Modulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 15-12-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002851/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación del Pozo PEL.Nq.BMo-2073 y Tendido de su Línea de Conducción", propuesto por Petrolera Entre Lomas S.A., en el área de concesión Bajada del Palo en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5772014.6 e Y= 2543200.3. El proyecto contempla las etapas de perforación, terminación, obras complementarias, operación y abandono del Pozo PEL.Nq.BMo-2073 y sus instalaciones vinculadas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Modulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 15-12-17

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN CPCEN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, notifica a los profesionales que a continuación se identifican y a los fines establecidos en el Artículo 30 de la Ley 671, las Resoluciones definitivas de fecha 24 de noviembre de 2017, recaídas en las causas que en cada caso se indican, ordenando la Cancelación de la Matrícula a los siguientes profesionales: Cra. Patricia Carmen Principato Trosso, Tomo X, Folio 090, Resolución N° 1427/17 (Expte. N° 1388/17); Cr. Jorge Alberto Torre, Tomo VII, Folio 146, Resolución N° 1429/17 (Expte. N° 1385/17) y Cr. Armando Felino Alvarado, Tomo VI, Folio 104, Resolución N° 1430/17 (Expte. N° 1379/17), cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que queden firmes estas Resoluciones. Fdo. Cra. María Genoud, Presidente del Tribunal de Ética; Cra. Rosa Beatriz Isla, Presidente Substituto; Cra. María Natalia Trovarelli, Vocal. Neuquén, 27 de noviembre de 2017.

1p 15-12-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 009.942. Titular: Luis Alamiro Sepúlveda, DNI 18.721.464 a la Srta. Florencia Mariel Natalia Martínez, DNI 29.274.136 a partir del 07 de diciembre de 2017.

1p 15-12-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 044.312. Titular: Albarracín Jorge Ernesto, DNI N° 14.958.004 a la "Fundación Fábrica de Artistas", C.U.I.T. 30-71421959-2 a partir del día 12 del mes de diciembre de 2017. Neuquén,12 de diciembre de 2017.

1p 15-12-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 516/DPR/2017

Neuquén, 04 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-005739/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Div. Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Cargill S.A. s/Design. Agente de Retenc. Imp. I. Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial Nº 3035, la Resolución Nº 276/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que Cargill S.A.C.I., CUIT 30-50679216-5, se encuentra actuando como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la Jurisdicción de Neuquén, realizando presentaciones y pagos a través del Sistema SIRCAR desde el periodo 09/2017;

Que no obran antecedentes en esta Dirección Provincial de que la empresa haya sido designada Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante Resolución Nº 276/DPR/17 se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que corresponde la emisión de la pertinente norma legal a los fines de formalizar la designación;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **Cargill S.A.C.I.**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-50679216-5 y domicilio fiscal en calle Leandro Alem N° 928, Piso 1°, de Capital Federal, bajo el Nº **4733**.

Artículo 2º: Hágase saber que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 276/DPR/17.

Artículo 3º: Notifíquese al Agente nombrado y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 517/DPR/2017

Neuquén, 04 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-000034/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Distribuidora Mariano Moreno s/Situación Agentes de Percepción"; la Resolución Nº 490/DPR/97 que establece el Régimen General de percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y sus modificatorias; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que Distribuidora Mariano Moreno, CUIT 30-61528206-1, se encuentra inscripta en esta Dirección Provincial de Rentas como agente de percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Bajo el N° 252;

Que habiéndose detectado la falta de presentación de Declaraciones Juradas en su carácter de

agente de percepción, el 14/12/2015 se lo intimó a regularizar su situación fiscal;

Que en fecha 11/02/2016, la empresa efectúa una presentación manifestando haber dejado de facturar desde el ejercicio cerrado el 30/11/2008, adjuntando a las actuaciones copia de las Declaraciones Juradas anuales presentadas a la Municipalidad de San Martín de los Andes, por los periodos 2009 a 2015, informando que se encuentra sin actividad comercial;

Que al requerirse desde el organismo constancia del cese Municipal, manifiesta que la sociedad ha mantenido la licencia comercial activa, ya que en la localidad de San Martín de los Andes no se habilitan fácilmente nuevas licencias;

Que corresponde la emisión de la pertinente norma legal a los fines de dar de baja como agente de percepción a la empresa referida;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **Distribuidora Mariano Moreno**, con Clave Única de Identificación Tributaria 30-61528206-1 y domicilio fiscal en calle Rivadavia N° 348 de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: Hágase saber que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3º: Notifíquese al Agente nombrado y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA

Decreto N° 820/2017

Neuquén, 06 de diciembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de asignar la categoría de Prosecretario Administrativo al cargo de Responsable de la Unidad de Servicios, realizada por la Directora de la Oficina Judicial Penal de la III Circunscripción Judicial, Dra. María Luisa Squetino;

Que funda dicho pedido, atento a la importancia y relevancia de las funciones y responsabilidades del mencionado cargo;

Que la posición de funcionario Jefe, establecido en el Informe N° 45 de la Subsecretaría de Planificación, no fue cubierta y no se considera necesaria su cobertura ya que quien ocupe el cargo de Responsable de la Unidad de Servicios, Categoría JAJ, puede cumplir acabadamente con todas las labores encomendadas, siendo el máximo referente del área;

Que ante esta situación corresponde modificar el perfil de puesto aprobado mediante Acuerdo N° 5232, Punto 12 y disponer el correspondiente llamado a concurso;

Que en función de las razones expuestas, resulta conveniente hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA PRESIDENTE SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:

1°) Aprobar el nuevo perfil de “Responsable de la Unidad de Servicios”, Categoría JAJ - Prosecretario Administrativo, con destino a la Unidad de Servicios de la Oficina Judicial de la III Circunscripción Judicial, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo; dejando sin efecto el perfil aprobado mediante Acuerdo N° 5232, Punto 12.

2°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado.

3°) Disponer el Llamado a Concurso Interno Cerrado, con corrimientos y traslados, para cubrir un cargo de “Responsable de la Unidad de Servicios”, Categoría JAJ Prosecretario Administrativo, con destino a la Unidad de Servicios de la Oficina Judicial de la III Circunscripción Judicial.

4°) Facultar al Sr. Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Examinadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del concurso convocado precedentemente.

5°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación el Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

Fdo. Dra. María Soledad Gennari, Presidente Subrogante, Tribunal Superior de Justicia.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

APROBADO POR DECRETO N° 820/17

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Responsable de la Unidad de Servicios***
Organismo	*Unidad de Servicios - Oficina Judicial III Circ. Jud.*
Asiento de funciones	*Ciudad de Zapala - III Circunscripción*
Categoría del Puesto	***JAJ (Prosecretario Administrativo)***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Escalafón Administrativo*
Superior inmediato: Cargo	*Subdirector Oficina Judicial III Circ. Jud.*
Fecha de confección del presente documento	*nov-17*

Propósito Básico del Puesto

El Responsable de la Unidad de Servicios de la Oficina Judicial de la III Circunscripción Judicial, tiene el propósito de garantizar - de acuerdo a los lineamientos delegados por la superioridad - el adecuado cumplimiento de los procesos de Administración y Gestión de Recursos Humanos y Materiales, necesarios para el efectivo funcionamiento de las áreas jurisdiccionales del Fuero Penal, ordenando todas las medidas conducentes a optimizar y agilizar el servicio, velando por el cumplimiento de la normativa de aplicación (ej: Manual de funciones, Reglamentos de la Dirección de Gestión Humana, etc), procurando lograr una descentralización operativa eficiente de los procesos técnico-administrativos.

Principales Responsabilidades del Puesto

Asistir a la subdirección en tareas relacionadas con la coordinación y supervisión de los procesos de trabajo del sector, debiendo efectuar todas aquellas propuestas que considere necesarias, orientadas a elevar la eficacia y eficiencia de la gestión de la Oficina Judicial.

Asistir y orientar las labores del área de su competencia, garantizando que se cumplan con eficacia, economía de recursos y celeridad todas las etapas que conforman el proceso de trabajo.

Resolver las necesidades administrativas diarias respecto a servicios de movilidad, suministros, mantenimiento,etc, necesarios para el normal funcionamiento de la Oficina Judicial y demás dependencias, ya sea las relacionadas con la actividad jurisdiccional (salas de audiencias, oficinas de Jueces y espacios comunes), como las de su propia incumbencia.

Coordinar la tramitación de los servicios de movilidad para efectuar traslados de Jueces del Tribunal del Impugnación, testigos, etc.

Brindar asesoramiento y supervisar la tramitación de comisiones de servicios, viáticos y su posterior rendición de cuentas.

Relevar, registrar, informar y tramitar las demás necesidades y requerimientos de las áreas en cuanto a las prestación de servicios generales.

Verificar el cumplimiento del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Oficina Judicial y demás dependencias asociadas a la actividad jurisdiccional, coordinando sus procedimientos y recursos, para asegurar la operatividad de los inmuebles de la Circunscripción.

Controlar e informar al área correspondiente, en el caso de desvíos o desperfectos, respecto del funcionamiento de los servicios primarios (energía eléctrica, agua, gas, etc) en las distintas áreas de la Oficina Judicial.

Detectar y proponer a su superior medidas de conservación, mejoras, cambios, construcción, reforma y/o refacción de edificios, instalaciones, mobiliario, etc.

Mantener un contacto fluido y dinámico con la Unidad de Audiencias, con el objeto de garantizar todo lo referente a recursos para la realización de las audiencias.

Coordinar , controlar e informar respecto al incumplimiento de los servicios terciarizados para la correcta prestación y obligaciones asumidas (el: mantenimiento de redes, centrales telefónicas, ascensores, etc)

Asegurar a través de mecanismos administrativos y sistemas informáticos, el cumplimiento de las tareas relacionadas con la Superintendencia delegada del personal de las áreas jurisdiccionales del Fuero Penal, en cumplimiento con la normativa de aplicación (ej: Reglamento de Licencias y Ausencias, etc).

Reunir la información sobre licencias de ferias, guardias, etc., sometiéndolas a consideración del Director, Subdirector y Jefe de Oficina Única, a fin de programar las acciones coordinadamente.

Controlar la ejecución de los trabajos encomendados al personal Técnico y de Maestranza y Servicios, velando por el cumplimiento del diagrama de tareas establecido, debiendo informar cualquier novedad relacionada a su superior inmediato.

Colaborar en las tareas de control de gestión del organismo y en la elaboración de las estadísticas requeridas por la Dirección y/o por la Subsecretaría de Planificación.

Elaborar informes y/o reportes periódicos a la superioridad según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerido por el Director o Subdirector.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	4,50
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10**: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerarquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisito indispensable:

Título Secundario completo expedido por autoridad competente.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (curso, taller, seminario, etc.) en herramientas de gestión (v.g.: comunicación,trabajo en equipo, herramientas de negociación, planificación y control, procesos de trabajo, etc.).

· Experiencia laboral

Requisitos indispensables:

Experiencia laboral mínima de Siete (7) años en cargos judiciales.

Experiencia laboral mínima de Un (1) año en el Fuero Penal, contabilizado a partir de la implementación de la Reforma Procesal

Requisito preferente:

Experiencia laboral en puestos de Administración o control de gestión o afines.

Experiencia laboral en áreas de Personal o Recursos Humanos o afines.

Experiencia laboral en puestos de responsabilidad o supervisión o con personal a cargo

Conocimientos especializados

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión del Fuero Penal, Sistema de Gestión de Administración y de Recursos Humanos, etc).

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Reglamento de Justicia; Licencias y ausencias; Reglamento de Ingreso y Ascenso; Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reintegro de Pasajes; Trabajo a Contraturno; Código de Procedimiento Penal Ley Nº 2784; Ley Orgánica del Fuero Penal Nº 2891; Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal; Reglamento del Colegio de Jueces del Interior; Reglamento del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial Provincial; OFIJU Protocolo de Comunicaciones; Reglamento del Tribunal de Impugnación Provincial; Reglamento de Cajas Chicas y fondos permanentes, Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada; Reglamento de Notificación por Medios Electrónicos del Fuero Penal; Reglamentación Fuero Penal-Medios Válidos; entre otras).

Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. Sistema de Gestión de Legajos, licencias, etc.)

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

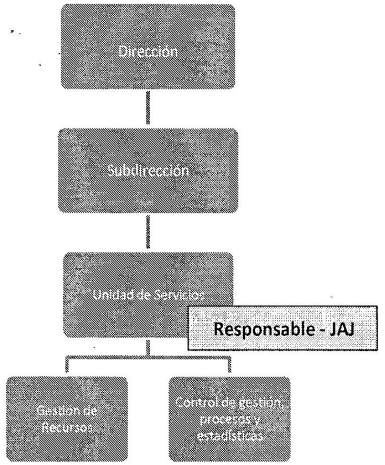
· Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el **Responsable de la Unidad de Servicios** , será reemplazado temporariamente por el Subdirector o por un agente del organismo, conforme lo determine el Director.

Decreto N° 821/2017

Neuquén, 06 de diciembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 5190, Punto 10, inc. 3) se dispuso el llamado a concurso interno abierto con traslado, para cubrir un cargo de Jefe del Departamento de Auditoría Interna de la Administración General, Categoría MF6;

Que el Administrador General solicita cambiar el nombre del cargo a "Auditor Interno";

Que para tal fin, se procedió a elaborar el Perfil de Puesto, cuya aprobación se propicia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA PRESIDENTE SUBROGANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:

1°) Modificar el nombre del cargo en el llamado a concurso dispuesto mediante Acuerdo 5190, Punto 10, inc. 3) a "Auditor Interno".

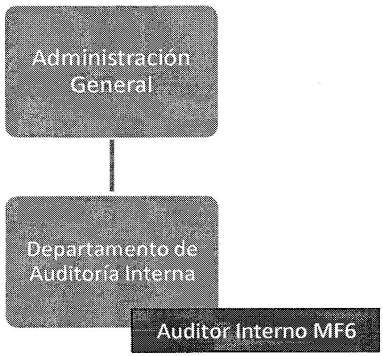
2°) Aprobar el perfil de "Auditor Interno", Categoría MF6, con destino a la Administración General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo.

3°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Tome razón la Administración General.

Fdo. Dra. María Soledad Gennari, Presidente Subrogante, Tribunal Superior de Justicia.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN \| Dirección de Gestión Humana	APROBADO POR DECRETO N° 821/17
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Auditor Interno***
Organismo	*Departamento de Auditoría Interna - Administración General*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF-6*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario/Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato	*Administrador General*
Fecha de confección del presente documento	*nov-17*
Propósito Básico del Puesto	
El Auditor Interno tiene el propósito de controlar en forma integral los aspectos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales de las operaciones que conforman la ejecución del presupuesto del Poder Judicial, recomendando las mejoras necesarias para que la gestión se realice con economía, eficiencia y eficacia.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Establecer la planificación de la auditoría interna de la Administración General, elaborando el plan anual de Auditoría Interna.	
Realizar informes periódicos sobre las auditorias desarrolladas.	
Controlar la gestión operativa y de procedimientos de los sistemas de Administración Financiera del Poder Judicial, verificando la adecuación de los principios generales orientadores de la Administración Pública establecidos por la Constitucion Provincial.	
Formular recomendaciones, a partir de la evaluación de las actividades y procedimientos de los sistemas de Administración Financiera del Poder Judicial.	
Auditar el sistema de control interno, a los efectos de evaluar su eficacia bajo criterios de mejora continua.	
Auditar la rendición de cuentas del Poder Judicial (ejecución de recursos y gastos).	
Coordinar y supervisar la documentación respaldatoria que integra la rendición de cuentas del Poder Judicial, actuando de nexo con los Auditores Fiscales del Tribunal de Cuentas.	
Revisar los medios destinados a salvaguardar activos y demás recursos del Poder Judicial.	
Realizar auditorias especiales de Tasas de Justicia.	
Realizar auditorías especiales de Recursos y de Gastos del Poder Judicial. Verificar el cumplimiento de los objetivos y fines establecidos para las operaciones o programas.	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene laboral.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	**5,75**
Tareas	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	***Nivel 05/10:*** *Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.*
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	***Nivel 04/10:*** *Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.*
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	***Nivel 07/10:*** *El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.*
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	***Nivel 07/10:*** *Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.*
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisito indispensable:	

Título Universitario de Contador Público Nacional, expedido por institución oficialmente reconocida por autoridad competente.
Requisitos preferentes:
Formación complementaria en materias de Administración de Empresas, Administración Pública, Finanzas Públicas, Presupuesto o Contabilidad Pública.
Formación complementaria en materia de Auditoría.
Formación complementaria en gestión (administración del tiempo, proyectos, etc)
Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral en áreas contables.
Requisitos preferentes:
Experiencia laboral en las temáticas del cargo adquirida en organismos de la administración pública.
Experiencia profesional en el área de auditoría (normas y procedimientos de auditoría).
Conocimientos especializados
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo: 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Ley N° 0687 de Obras Públicas; Ley Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación; Ley Nº 1284 de Procedimiento Administrativo; Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial; Ley de Presupuesto del Poder Judicial; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Normativa de Niveles de Autorización y Aprobación de las Contrataciones; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; Reglamento de la Administración General y DGA; entre otras.
Capacidad para el trabajo en equipo y conducción de personas.
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, Lotus, etc).
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el Auditor Interno, será reemplazado temporariamente por quien designe el Administrador General.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4847. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de El Huecú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04351/2016)**, en trámite por ante este Tribunal … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 19/04/2017- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú Ejercicio 2016, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe del Auditor Nº 6008/17-D.M.C.F. y sus salvedades señaladas en el apartado IV, lo que lleva a emitir una opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV. Artículo 3º: Por Secretaría, notificar el presente Acuerdo y advertir a los obligados a rendir cuentas, los señores Cristian J. Puentes -Intendente por el periodo 01/01/2016 a 31/12/2016-, Diego Puentes -Secretario de Hacienda, Obras y Servicios Públicos por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y David J. Sánchez -Secretario de Control de Gestión y Desarrollo Social por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- de la Municipalidad de El Huecú, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones mencionadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4848. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Centenario - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04169/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 11/04/2017- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario, correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6036/17-D.M.C.F., sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuenta, señores Esteban G. Cimolai -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Fernando Guglielmetti -Secretario de Hacienda y Finanzas por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016, de la Municipalidad de Centenario. Artículo 4º: Notificar por Secretaría a las actuales autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los Ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV.

Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4850. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04633/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea con fecha 22/08/2017 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul - Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: No aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul, correspondiente al Ejercicio 2016 en virtud del Informe de Auditoría Nº 6020/17- D.M. y C.F., en el cual el Auditor Fiscal se abstiene de emitir opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2016 en virtud de las limitaciones al alcance señaladas en el Considerando IV del presente, principalmente la no remisión de la documentación respaldatoria de los gastos requerida por el Auditor Fiscal y el Tribunal. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Juan Carlos Giannattasio -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- , Gustavo Andrés Suárez -a/c Secretaria de Hacienda y Administración por el periodo 01/01/2016 al 17/05/2016- y a Cristian Miguel Ignacio Quilodrán -Secretario de Hacienda y Administración por el periodo 18/05/2016 al 31/12/2016-, del Anexo I, Observación Nº 1, contenida en el Informe de Auditoría Nº 6020/16 D.M. y C.F; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Aplicar una multa de pesos treinta y cinco mil ($35.000) al señor Juan Carlos Giannattasio -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y de pesos treinta mil ($30.000) a los señores Gustavo Andrés SuÁrez - a/c Secretaria de Hacienda y Administración por el periodo 01/01/2016 al 17/05/2016- y a Cristian Miguel Ignacio Quilodrán -Secretario de Hacienda y Administración por el periodo 18/05/2016 al 31/12/2016-, respectivamente, en virtud de no haber dado cumplimiento a los Arts. 5, 6 y 7 del Acuerdo I-1140; al Art. 262 de la Constitución Provincial, al Art. 87 de la Carta Orgánica Municipal, a los Arts. 46, 47 y 58 del Reglamento de la Ley 53 y todo de conformidad con lo establecido en el Art. 107 de la Ley 2141. Dichos importes deberán ser depositados en el término de diez (10) días en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto, y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos en la institución bancaria, se librarán los testimonios correspondientes y se remitirán los antecedentes al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio (Art. 119 de la Ley 2141). Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4851. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Coyuco-Cochico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04214/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 03/07/2017- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico, correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6011/17-D.M.C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Estado de Tesorería y el Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores María Eugenia Villar -Presidente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, y Federico Rodríguez -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico. Artículo 4º: Exhortar por Secretaría a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento, señores María Eugenia Villar -Presidente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Federico Rodríguez -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los Ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los festejos de la semana de "Navidad" y "Año Nuevo", se tomarán las publicaciones en **forma condicional**, dándole prioridad en esas Ediciones a las publicaciones que tengan imposición de fechas con vencimiento, según se detalla a continuación: Licitaciones, Remates, Convocatorias, etc.. Quedando el resto para ser publicadas en la 1° Edición del Año 2018.

LA DIRECCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 48

Normas Legales - Pág. 48 a 53

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 54 a 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo